FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA DE SERVICIOS DE SALUD No. 217-ESMBAS02-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".

BARRANQUILLA, ABRIL DE 2026.

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESMBAS02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No.217-ESMBAS02-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026",**Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

ANTECEDENTES

ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar como centralizador de la Regional 01, por medio del cual se realizó la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, por ello realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud las FF.MM del ESMBAS02 y sus unidades centralizadas.

Dentro del plan anual de adquisiciones se encuentra plasmada la contratación para **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS**

ESMBAS02

DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026", con el fin de cumplir con los objetivos esperados para la adecuada atención de servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las FFMM.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

A continuación, se relacionan las adquisiciones del **ESMBAS02**, durante las vigencias 2023 a 2025, con características técnicas similares a las del presente proceso de contratación.

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	No. 292-ESMBAS02-2024	No. 272-ESMBAS02-2024	PROCESO DE MINIMA CUANTIA	SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BAS02 BARRANQUILLA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES; ESM BIVER2 EN MALAMBO (ATLANTICO), ESM BITER2 EN LA VEREDA EL CENIZO ARACATACA (MAGDALENA), ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR), ESM BICAR EN RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024	40.000.000 COP	TECH S.A.S
2024	No. 161-ESMBAS02-2024	No. 192-ESMBAS02-2024	PROCESO DE MINIMA CUANTIA	SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BAS02 BARRANQUILLA	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2024	50.000.000 COP	SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS SAS
2023	No. 255-ESMBAS02-2023	No. 255-ESMBAS02-2023	PROCESO DE MINIMA CUANTIA	SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BAS02 BARRANQUILLA	SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2023	19.000.000 COP	SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS SAS

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, como unidad centralizadora, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".**

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 mediante la plataforma de SECOP II procedió a verificar procesos de bienes y/o servicios con características técnicas iguales o similares, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las vigencias fiscales 2021 a 2025 como a continuación se relacionan:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	MC-141-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y CHAPARRAL - BICAL - EQUIPOS DE QUIROFANOS - EQUI	Presentación de oferta	16/03/2026 5:29 PM (UTC -5 horas)	20/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN UPRES DERIS MIC 004 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS	Presentación de oferta	13/03/2026 3:57 PM (UTC -5 horas)	20/03/2026 6:58 PM (UTC -5 horas)	142.172.507,38 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PN UPRES DECAQ MIC 018 2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	17/02/2026 7:03 PM (UTC -5 horas)	20/02/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	9.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MESAN	PN MESAN MIC 008-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAS SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LISTADO ADJUNTO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGICOS, TERAPIA FÍSICA, REHABILITACIÓN	Presentación de oferta	12/02/2026 7:06 PM (UTC -5 horas)	18/02/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	17.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-NDS-0081-2025	MANTENIMIENTO BIOMEDICOS	Presentación de oferta	12/12/2025 2:10 PM (UTC -5 horas)	17/12/2025 6:01 PM (UTC -5 horas)	3.878.236 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE FLORIDA	MC-065-2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE DESTINADOS A ASEGURAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL	Presentación de oferta	10/12/2025 1:09 PM (UTC -5 horas)	12/12/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	35.219.853 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	MC_090_CENAL_2025	MANTENIMIENTO EQUPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	26/11/2025 7:22 AM (UTC -5 horas)	2/12/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	PN DEPUY MIC 066 2025	EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	23/11/2025 8:14 PM (UTC -5 horas)	27/11/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	17.392.892,8 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-177-DIGSA- CENAC FLORENCIA-2025	LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y/O COMPONENTES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMO REQUERIDOS PARA EL MANTENIENTO DE EQUIPOS INDUS	Presentación de oferta	19/11/2025 9:17 AM (UTC -5 horas)	21/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	92.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL CASANARE	CAS-SS-MC-014-2025	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CALIBRACIONES, CALIFICACIONES A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS.	Presentación de oferta	10/11/2025 8:07 PM (UTC -5 horas)	13/11/2025 5:30 PM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DMBOG	127-ARC-DISAN-DMBOG-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	Fase de ofertas	7/11/2025 5:08 PM (UTC -5 horas)	13/11/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	72.644.740 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN MIC 041 2025	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS PARA	Fase de ofertas	6/11/2025 6:07 PM (UTC -5 horas)	12/11/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	40.167.603 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	SMIN-028-2025	EQUIPOS BIOMEDICOS SALUD	Presentación de oferta	5/11/2025 11:57 AM (UTC -5 horas)	7/11/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	63.907.403 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DMBOG	125-ARC-DISAN-DMBOG-2025	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Fase de ofertas	5/11/2025 10:15 AM (UTC -5 horas)	11/11/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	140.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL META	SSM-MC-038-2025	ADQUIRIR EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLOGICAS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DIAGNOSTICA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPA	Presentación de oferta	30/10/2025 2:33 PM (UTC -5 horas)	4/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	69.949.390 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-161-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025	ADQUISICION DE REPUESTOS Y/O COMPONENTES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMO REQUERIDOS PARA EL MANTENIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALE	Presentación de oferta	29/10/2025 4:49 PM (UTC -5 horas)	4/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	92.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES N°5 MIC 081 2025	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS UPRES DENOR	Presentación de oferta	22/10/2025 4:14 PM (UTC -5 horas)	28/10/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	58.946.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	SMIN-025-2025	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	21/10/2025 9:21 PM (UTC -5 horas)	24/10/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	32.758.478 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	206-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE ARMENIA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°11	Presentación de oferta	21/10/2025 2:48 PM (UTC -5 horas)	27/10/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	92.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DMBOG	118-ARC-DISAN-DMBOG-2025	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	16/10/2025 5:41 PM (UTC -5 horas)	23/10/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	121.096.581,67 COP	Proceso cancelado	Detalle

Ver más Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACION Y ANALISIS DEL SECTOR.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Establecimiento De Sanidad Militar BICAR en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el comando superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables elabora el presente plan de necesidades para otros gastos por adquisición de servicios para llevar a cabo proceso contractual para la "**PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026"**, para la vigencia 2026. La Dirección de Sanidad Ejercito mediante OAP 001 DE 2026 radicado No. 2026321000003281 del 06 de enero 2026, aprobó un cupo presupuestal y sitúa los recursos para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla, dentro de su capacidad instalada, no cuenta con servicios propios de mantenimiento especializado de las autoclaves odontológicas de la Regional 01 ni de los equipos biomédicos del área de fisioterapia del ESMBAS10 – Valledupar, razón por la cual se hace necesaria la contratación con proveedores externos para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ESTOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos y asegurar el correcto funcionamiento de las áreas clínicas.

El ESMBAS02 – Regional 01 concentra la función administrativa de las unidades centralizadas, asegurando la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y los procesos contractuales, contables, de tesorería y control de inventarios, dentro del marco normativo vigente, bajo principios de eficiencia y mejora continua.

Se hace necesario precisar que actualmente no se cuenta con el personal capacitado ni certificado para realizar el mantenimiento preventivo especializado de estos equipos, ni con las herramientas técnicas específicas requeridas para la verificación de parámetros, calibración y ejecución de las rutinas establecidas por los fabricantes.

Adicionalmente, es importante dejar claridad que las autoclaves odontológicas de la Regional 01 no fueron incluidas dentro de los mantenimientos centralizados realizados por la DISAN, razón por la cual se hace necesario impactarlas durante la vigencia 2026 mediante el presente proceso contractual, garantizando su operatividad, disponibilidad y confiabilidad para la prestación del servicio odontológico.

En consecuencia, resulta indispensable la contratación de un proveedor externo especializado que garantice la conservación de las autoclaves odontológicas y de los equipos del área de fisioterapia en óptimas condiciones de funcionamiento, mediante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para preservar su vida útil, asegurando la continuidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios asistenciales.

De acuerdo con los recursos asignados para dicho fin, se requiere la contratación del servicio especializado, toda vez que esta modalidad permite optimizar la ejecución presupuestal y ampliar la cobertura del mantenimiento, atendiendo la clasificación de dispositivos médicos establecida por el INVIMA y por los fabricantes, la cual se fundamenta en los riesgos potenciales asociados a su uso y posibles fallas, considerando criterios como la duración del contacto con el paciente, el grado de invasión y el efecto local o sistémico.

Clase I. Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial no razonable de enfermedad o lesión.
Clase IIA. Son los dispositivos médicos de riesgo moderado, sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
Clase IIB. Son los dispositivos médicos de riesgo alto, sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
Clase III. Son los dispositivos médicos de muy alto riesgo sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión de acuerdo a la clasificación de dispositivos médicos por parte del INVIMA, los servicios de mantenimiento correctivo a los diferentes equipos médicos mencionados en este documento obedecen a la clase IIB y clase II

CLASE	NIVEL DE RIESGO	EJEMPLOS DE PRODUCTOS
I (A)	Riesgo Bajo	Instrumental quirúrgico / Gasa.
IIa (B)	Riesgo Moderado	Agujas hipodérmicas / equipo de succión.
IIb (C)	Riesgo Alto	Ventilador pulmonar / implantes ortopédicos.
III (D)	Riesgo Muy Alto	Válvulas cardiacas / marcapasos.

El presente proceso se ejecutará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), REC 10, correspondiente a la vigencia 2026.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del ESMBAS02, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los Planes de Necesidades por la sección de Planes del ESMBAS02, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo a cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unida contr
85161501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO BIOMÉDICO - BAS02	Agosto	Agosto	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	45.000.000 COP	45.000.000 COP	No	NA	ESM

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SALUD	85	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	85161501	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR (CAPITAL)

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Plan de necesidades que emite el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla (Atlántico) para la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026",** por el **RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), CSF R-10** para las unidades centralizadas por el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA, REGIONAL 1.**

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, sin embargo es importante resaltar que se evidencia que, a pesar que algunos ítems están incluidos en un contrato en ejecución a la fecha, se hace imperativo y absolutamente necesario que el objeto del presente contrato exista de manera exclusiva para la **PRESTACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026)**, para satisfacer la necesidad de los usuarios de la entidad, adicional a esto se requiere la ejecución del objeto contractual precedida de un estudio de mercado completo donde se consideren los procesos adjudicados que relacionen ítems con el mismo CODIGO CUPS a fin de no generar una facturación errada y equivoca en el evento que un mismo contratista u oferente celebre uno a más procesos con la entidad.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27826, del 20-03-2026** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	008	007	10	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	45.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**45.000.000,00**

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).
PARÁGRAFO 2: Previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto

ESMBAS02

se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

ASPECTOS GENERALES.

El presente proceso, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2026, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo en los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ESM BAS 02

ANALISIS ECONOMICO.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a servicios se consideran dentro de dos sectores económicos en Colombia: Sector secundario y sector Terciario o de Servicios, ya que abarca las actividades relacionadas con los servicios que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector económico especifico que agrupa a las empresas dedicadas a **PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD,** Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector SALUD.

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

Los hospitales de tercer y cuarto nivel a nivel nacional cuentan con Médico Especialista, con la participación del médico general y otros especialistas, Son hospitales de referencia o altamente especializados, a ellos llegan los pacientes remitidos de los hospitales regionales. Estos hospitales tienen gran número de especialistas: cardiólogos, dermatólogos, siquiatras, neurólogos y nefrólogos, entre otros. Además, cuentan con unidades especiales que requieren una infraestructura especial, tales como neurocirugía, unidad renal, unidad de cuidados intensivos y altos avances tecnológicos en el laboratorio y en imágenes como TAC, resonancia magnética entre otros. Dentro de sus servicios, ofrecen: • Laboratorio clínico. • Imágenes diagnósticas. • Todas las Tomografías Axiales Computarizadas (TAC), así como cualquiera de las gammagrafías o estudios de Medicina Nuclear y las ecografías no consideradas en los niveles I y II. • Exámenes especiales que incluyen: abdomen, articulaciones, neuro-radiológicos, cardiovasculares. Servicios del sector terciario en Colombia Salud. Según el CEER (Centro de estudios económicos regionales), en Colombia, a pesar de la gran reforma que se ha prestado a la salud durante los últimos años, existen todavía deficiencias y desigualdades. El informe presentado muestra que la disparidad en la prestación del servicio de salud en Colombia es un tema que el gobierno debe tratar en la política de salud pública del país. Así, la Ley 100 de la salud introdujo el concepto de la salud como una mercancía. Esto derivó en la aparición de inversionistas privados que obtienen ganancia en el proceso de intermediación entre el ciudadano y el ente prestador del servicio de salud. A esto, se le debe agregar que la salud, en Colombia, no es un servicio prestado únicamente por el estado y las entidades públicas, sino que existe intervención e inversión privada, que busca lucrarse a continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

ESMBAS02

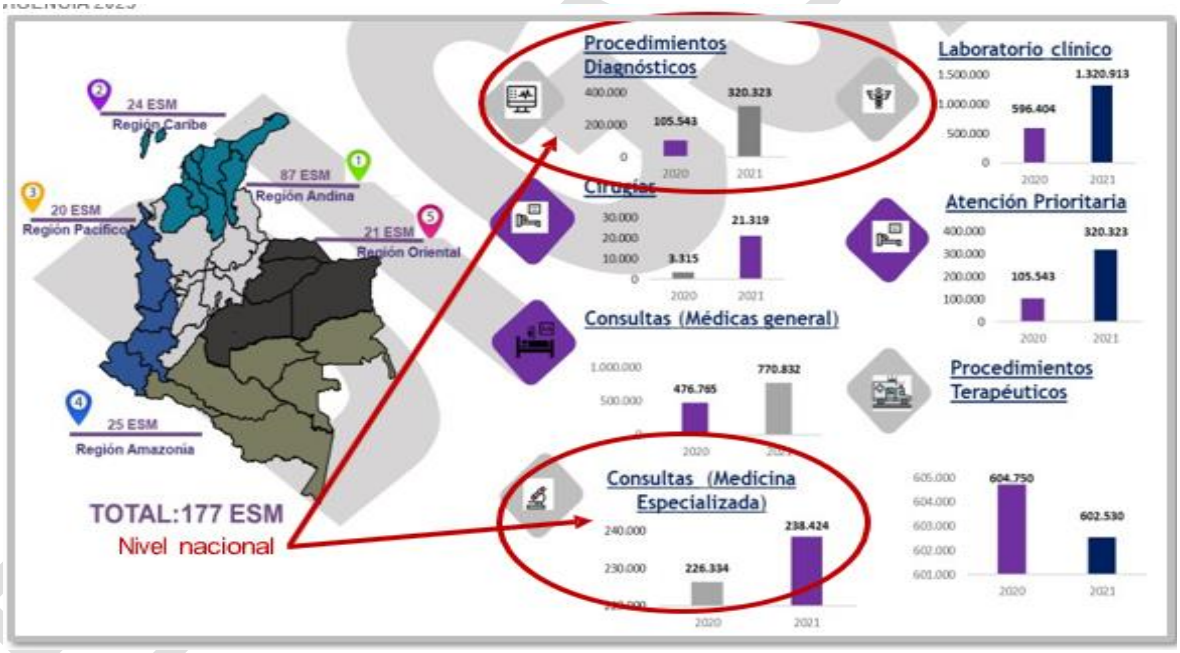
AYUDAS DIAGNOSTICAS

El servicio de Ayudas diagnósticas cuenta con equipos de última generación, que proporciona servicios de radiología e imagen diagnóstica digital de alta calidad. Los estudios de Radiología e Imagenología especializada requieren programación y preparación previa y son atendidos por el médico radiólogo con apoyo del técnico profesional en radiología.

Las ayudas diagnósticas detectan diferentes patologías, incluso en etapa precoz, que permiten definir un tratamiento oportuno y eficaz. En la actualidad es imprescindible contar con este apoyo para realizar una evaluación clínica completa.

Las imágenes diagnósticas originadas en rayos x, tomografía, angiografía, ecocardiografía y ecografía están disponibles en el sistema inmediatamente son tomadas, lo que facilita una interpretación mucho más oportuna por parte del grupo de radiólogos de la Institución, al igual que una mejor oportunidad en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los pacientes.

Las ayudas diagnósticas que se realizan son:

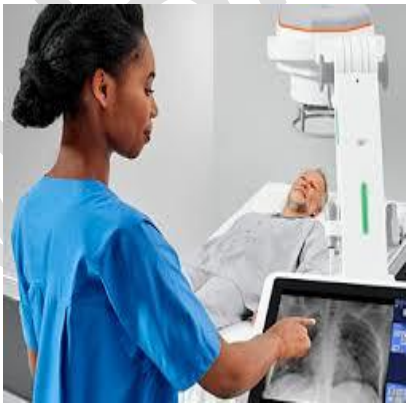




Imágenes Diagnósticas

- Tomografía axial computarizada – Simple y contrastada
- Resonancia Magnética Simple y contrastada
- Rayos X Simple
- Procedimientos guiados por Ecografías
- Doppler venoso y arterial
- Angiotac Coronario
- Procedimientos guiados por Tomografía
- Ecografía mamaria
- Biopsia mamaria
- Estudios especiales.







ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios de **Imágenes Diagnósticas** por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las actividades económicas:

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.
- El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

ASPECTO ECONOMICO

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

El producto interno bruto **(PIB)** es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el

Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:
PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante los códigos de clasificación Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes: Pymes-Individual.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

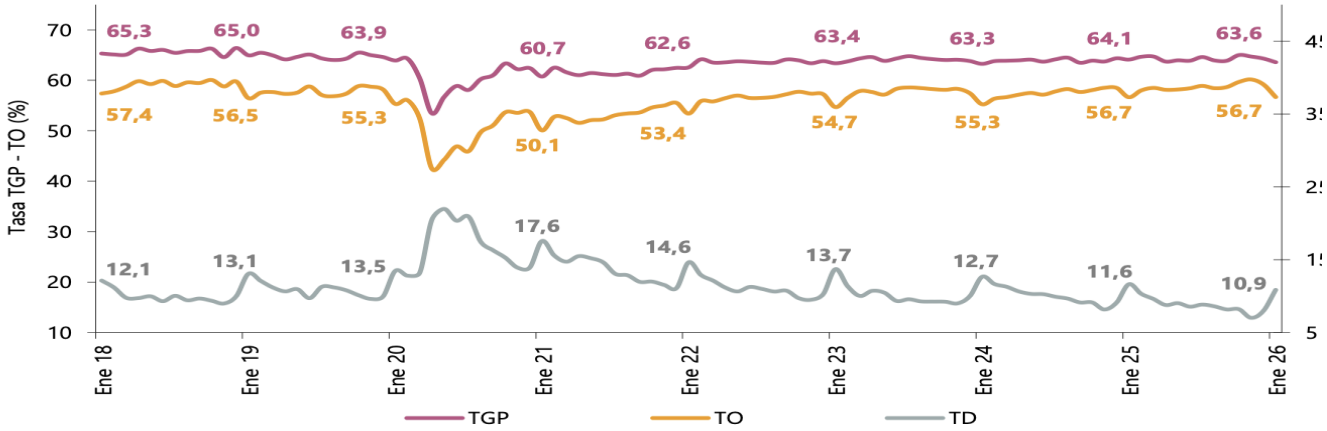
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Principales indicadores del mercado laboral enero de 2026

Total, nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



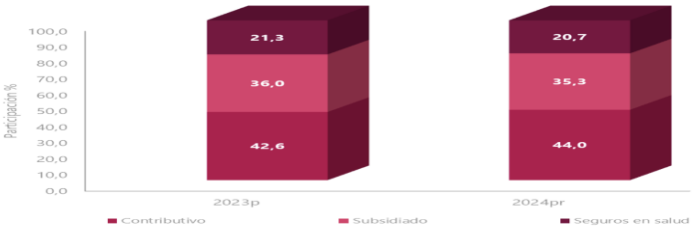
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

CUENTA SATÉLITE DE SALUD (CSS)[1]

Cuenta Satélite de Salud (CSS)

2023ᵖ – 2024ᵖʳ

Gráfico 1. Participación porcentual de los ingresos, según esquema (contributivo, subsidiado y seguros en salud) (porcentaje)
Total nacional
2023ᵖ – 2024ᵖʳ



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

ESQUEMA CONTRIBUTIVO

Ingresos

En 2024pr, los ingresos totales de la ADRES para el esquema contributivo fueron de 51,5 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 65,9 % mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo1 representaron el 33,8 %.

[1] FUENTE DANE Cuenta Satélite de Salud (CSS) DANE - Cuenta Satélite de Salud – CSS

Tabla 1. Ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023p - 2024pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	13.222	17.407	31,5	33,8
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	28.610	33.921	68,2	65,9
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	129	183	0,3	0,4
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**41.961**	**51.512**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

En 2024pr, las EPS del esquema contributivo recibieron ingresos por transferencias en el proceso de compensación2 de la ADRES, por 47,8 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 95,9% y los otros ingresos de origen nacional con 3,7 %.

Tabla 2. Ingresos de EPS esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023p - 2024pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	145	164	0,3	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	1.821	1.778	4,1	3,7
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	42.440	45.890	95,6	95,9
Total ingresos SHA		**44.405**	**47.832**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

GASTOS EN SALUD

En 2024pr, los gastos realizados por las EPS del esquema contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 50,5 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 98,1 %; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 1,9 %.

Finalmente, en 2024pr el gasto total en salud y administración del esquema contributivo ascendió a 53,2 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,0 % y los gastos de administración con 5,0 %.

Tabla 5. Gastos en salud EPS esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023p - 2024pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023p	2024pr	2023p	2024pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	42.711	49.543	98,0	98,1
HC.6	Servicios de atención preventiva	885	971	2,0	1,9
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**43.595**	**50.514**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**46.052**	**53.189**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MIPYMES y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios.

El salario mínimo para el 2026 se determinó por medio del decreto 1469 de diciembre 29 de 2025 por parte del Gobierno Nacional por cual se determinó el incremento para el salario mínimo y para el auxilio de transporte quedando así en:

De esta forma el salario mínimo que rige a partir del 1° de enero de 2026 es de $1.750.905 y el auxilio de transporte de $249.095



VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[2]

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:

[2] Indicadores económicos https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

MERCADO CAMBIARIO

VER TODO +

TRM
$ 3.692,48
-$ 11,69 -0,32%
20/03/2026
Hoy

EURO
$ 4.251,34
-$ 13,09 -0,31%
19/03/2026
Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA
$ 3.743
+$ 14 +0,38%
11/03/2026
Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA
$ 3.639
+$ 35 +0,97%
11/03/2026
Fecha de cierre

BITCOIN
US$ 70.528,20
-US$ 837,10 -1,17%
19/03/2026
Hoy

BANCOS

VER TODO +

TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO
25,52%
+0,29% +1,15%



Periodo: 01/03/2026 - 31/03/2026

Ult. 5 | 1M | 6M | 1A

UVR
$ 403,73
+$ 0,14 +0,03%
20/03/2026
Fecha

IPC MENSUAL
1,08%
-0,10% -8,47%



Mes: feb. 2026

6M | 1A | 3A | 5A

IPP MENSUAL
1,32%
-0,19% -12,58%
feb. 2026
Mes

PIB
2,3%
-1,3% -36,11%
4 - 2025
Trimestre

SALARIO MÍNIMO
$ 1.750.905,00
+$ 327.905,00 +23,04%
2026
Año

ACPM
$ 11.276,00
$ 0,00 0,00%
mar. 2026
Mes

GASOLINA
$ 15.491,00
-$ 500,00 -3,13%
mar. 2026
Mes

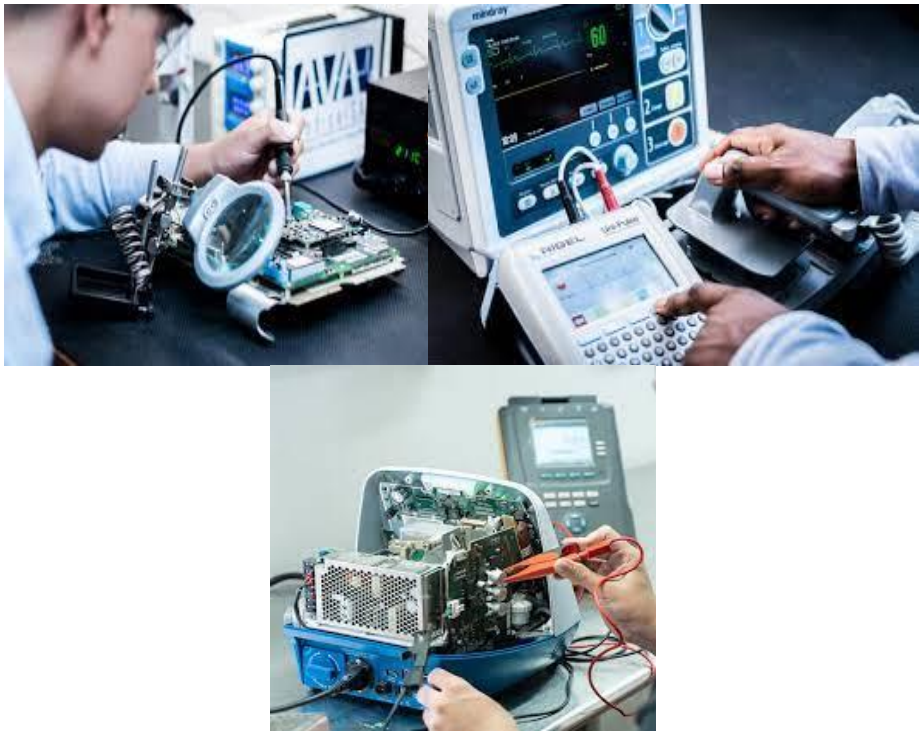
AUXILIO DE TRANSPORTE
$ 249.095,00
+$ 49.095,00 +24,55%
2026
Año

DESEMPLEO NACIONAL
10,90%
+3,90% +55,71%
ene. 2026
Mes

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA
10,25%
+1,00% +10,81%
01/02/2026
Fecha

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.



MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

La gestión de los equipos médicos tiene como premisa la prestación de servicios para el monitoreo, diagnóstico, como lo habíamos mencionado anteriormente, rehabilitación y operación segura; la máxima funcionalidad que brindan y precisión permiten que la atención en salud proporcione un trabajo impecable en el apoyo para los profesionales médicos. Los diversos equipos de electrocirugía, de endoscopia y ecografía de los centros hospitalarios son, generalmente, sometidos a mantenimiento orientado a la prevención de riesgos o fallas en su funcionamiento, ya que estos dispositivos se deben encontrar en las mejores condiciones por la importante labor que desempeñan para sus pacientes.

¿Por qué es indispensable realizar mantenimiento a los equipos médicos?

En el sector de la salud, el mantenimiento de dispositivos médicos —como los equipos de ultrasonido— juega un papel fundamental para la prevención de eventos adversos, en tal sentido que, este tipo de proceso operativo se ha convertido en un mecanismo para garantizar la seguridad de los usuarios, además, lo fundamental es que se sientan bien atendidos al momento de realizarse alguna intervención luego de haber pasado por un control, así estará completamente confiado en el centro médico. Hay que tener en cuenta también, que al no tener el mantenimiento preventivo de equipos médicos pueden presentarse inconvenientes en el diagnóstico de los mismos, dando resultados defectuosos.

Lo ideal es que se minimicen los riesgos para que el paciente no se vea afectado. Se debe saber que al estar al día con los equipos médicos de última tecnología se incrementará la vida útil de los mismos, aparte se evitarían daños irreversibles, averías en la funcionalidad o un deterioro grave. Asimismo, se impiden gastos adicionales y no es necesario que se detengan las actividades del centro hospitalario. Realice una limpieza, lubricación y ajustes en el momento oportuno que impidan el mal estado de los dispositivos.

El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos

Estar preparado para atender las situaciones de emergencias médicas, prevenir resultados erróneos, proteger a los pacientes, son algunos de los beneficios que recibirá al mandar a realizar mantenimientos a los equipos médicos. También, extenderá su vida útil: el hecho de que se conserven ajustados y calibrados contribuirá a que se evite el deterioro en el rendimiento y funcionamiento. El no realizar mantenimiento oportuno puede acarrear pérdidas de dinero por implicaciones de cambio de piezas o arreglos complejos. La intención es que estos equipos cumplan las expectativas necesarias para que los médicos realicen una labor impecable en el tratamiento de enfermedades o de diagnóstico. Entonces, ¿quisiera conocer cómo llevar a cabo la inspección adecuada para sus dispositivos hospitalarios? Considere lo siguiente:

Mantenimiento predictivo

Se basa en detectar las posibles fallas antes de que suceda, con el fin de corregir a tiempo cualquier situación sin necesidad de pausar el servicio ni la producción. Este control puede realizarse de manera regular, mirando los tipos de equipo, sistemas de salud, etc. Para esto, se utilizan elementos diagnósticos, aparatos y pruebas no destructivas, como análisis de lubricantes, revisión de temperatura en los equipos electrónicos, entre otros.

Mantenimiento preventivo

Se considera un proceso donde se busca mantener en buenas condiciones el funcionamiento de los equipos o instrumentos que utilizan en un centro médico. También, sirve para cuidar e inspeccionar con el propósito de que no ocurran fallas y que estas se vuelvan mayores.

Con lo descrito hasta aquí, el programa de mantenimiento preventivo se basa básicamente en las ejecuciones periódicas de actividades como revisión semanal, diaria, cambio de accesorios, repuestos, componentes que permita el correcto y eficiente manejo de los dispositivos médicos.

- Calibración

Consiste en realizar un balance de los resultados obtenidos, producto del proceso que se acaba de llevar a cabo con los estándares internacionales o normados.

- Inspección

Se hace un exámen detallado de forma visual a través de herramientas de medición con componentes óptimos que comprueban el estado de funcionamiento de los equipos, sus características y condiciones técnicas.

- Pruebas de operatividad

ESM BAS 02

Efectúan las inspecciones visuales e integrales, siguiendo distintas normas y procedimientos por instituciones y organismos dedicados a la reglamentación y calidad de los equipos médicos, esto para verificar la eficiencia y seguridad de los mismos.

- Limpieza

Es la eliminación de elementos extraños o nocivos en la estructura de los dispositivos como ecógrafos, rayos x, monitoreo y soporte vital, equipo de diagnóstico, etc., también incluye la parte interna.

- Lubricación

Ayuda a reducir la fricción y el desgaste en las diferentes partes de los equipos médicos.

- Pruebas de funcionamiento

Se efectúan para determinar si el funcionamiento se adecúa a las características de rendimiento y seguridad de fabricación. Los equipos que no cumplan con esto se consideran no aptos en la prestación del servicio.

Índice de mantenimiento preventivo

Eficiente: la operatividad de los equipos supera el 90 %
Admisible: la operatividad de los equipos oscila entre el 70 % y 90 %
Deficiente: la operatividad es menos del 70 %

Lo ideal es que exista una tendencia ascendente, que dé como resultado una recuperación progresiva de los equipos, así no ocurrirán problemas en el futuro respecto a sus operaciones.

Mantenimiento correctivo

Tiene como fin restablecer los parámetros iniciales del funcionamiento de los equipos médicos, donde se evalúan las actividades técnico administrativas que deben garantizar las herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios. Existen dos tipos de mantenimiento correctivo:

- Imprevisto no programado: sucede cuando no se han tomado las medidas de prevención pertinentes.

- Programado: se planifica previamente para ejecutar el mantenimiento.

Metodología para inclusión de equipos biomédicos en el programa de mantenimiento preventivo

Se debe tener especial cuidado con aquellos dispositivos que no se encuentren en período de garantía, equipos paralizados, de donación y que están como préstamo en la institución médica, por lo que hay que considerar las siguientes líneas de acción.

- Ejecución del mantenimiento y gestión del equipamiento médico.

- Actualización del inventario.

ESM BAS 02

- Elaboración de un programa para capacitación del personal asistencial.

- Políticas de trabajo que se aplican en el área biomédica, de servicios generales y mantenimiento como el respeto mutuo y buen trato, participación de los colaboradores, adaptabilidad de los cambios y retroalimentación.

El personal médico y los sistemas de salud confían en los aparatos médicos de alta tecnología

Para brindar operaciones seguras y garantizar resultados confiables, el personal médico requiere que las instituciones trabajen en conjunto para implementar gestiones de mantenimiento continúo y mejorar la prestación de servicios. Los incidentes que se han presentado anteriormente, a causa de fallas en el funcionamiento de los dispositivos, son errores que el sector de la salud no se puede permitir volver a cometer.

Evaluar los equipos de endoscopia, ultrasonido cardíaco y el resto que haga parte del **instrumental médico indispensable** en el área quirúrgica y otras más, mediante pruebas, comprobaciones y mediciones, son una forma de saber si estos requieren de la intervención ingeniera de expertos.

Fuente: https://www.promedco.com/noticias/importancia-mantenimiento-de-equipos-medicos.

INVENTARIO A INTERVENIR

Se requiere el mantenimiento adecuado ya que es esencial para garantizar un rendimiento confiable y eficiente. Realizar tareas de mantenimiento regulares y asegurar la solución de cualquier problema de inmediato que permita prolongar la vida útil.

ITEM	UNIDAD	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN	SERIE
1	ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)	166000000362	8004110000000000000129423	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	4835639037
2		166000000449	8004110000000000000224663	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	201723B1675
3		166000000349	8004110000000000000192178	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	EHC180090
4		166000000027	8004110000000000000145702	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	1323-B1612
5		166000000617	8004110000000000000224664	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	4835639040
6		166000000026	8004110000000000000145701	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	1323-B1653
7		166000000021	8004110000000000000129423	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	QI16L62020
8	ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)	166000000385	8004110000000000000220308	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	102019 CM 13625
9		166000000631	8004110000000000000225349	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA	19E90019065
10		166000000386	8004110000000000000217920	DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR	082018CM11443
11		166000000108	8004110000000000000146250	BICICLETA ELIPTICA	N/INV: 146250
12		166000000330	8004110000000000000193248	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	T15682
13		166000000383	8004110000000000000217996	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	T37151
14		166000000384	8004110000000000000217982	ELECTROESTIMULADOR	T9044
15		166000000620	8004110000000000000259839	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA	23E90133938I23

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

REGIONAL 1 ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)								
DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE ODONTOLOGICO **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** AUTOCLAVE ODONTOLOGICO MARCA: GNATUS-MELAG-RUNYES **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 166000000362- 166000000449- 166000000349- 166000000027- 166000000617- 166000000026- 166000000021.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-008-007			**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**			**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa de la autoclave odontológica	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
2	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación de fallas mecánicas de la autoclave odontológica	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
3	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Verificación y calibración de temperatura y presión	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
4	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de válvulas defectuosas	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
5	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Inspección de sellos y empaques	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
6	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Sustitución de sellos y empaques dañados	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
7	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Cambio de filtros de la autoclave odontológica	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
8	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de filtros defectuosos de la autoclave odontológica	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
9	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Revisión de sistema eléctrico y conexiones	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
10	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación o reemplazo de componentes eléctricos	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

ESM BAS

ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)								
DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO ULTRASONIDO **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** ULTRASONIDO (MARCA CHATTANOOGA) **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 166000000330, 166000000383.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-008-007			**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**			**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** Diagnostico, verificación de funcionamiento integral sistemas verificación y medición de salidas, técnicas de funcionamiento y todas las demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
2	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** cambio, suministro e instalación de transductor de 5 Y,10 CM	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
3	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** cambio, suministro e instalación de Display	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
4	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** cambio, suministro e instalación de tarjeta principal de funcionamiento.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
5	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A

ESM BAS

DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO BICICLETA ELIPTICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: BICICLETA ELIPTICA (MARCA CHATTANOOGA)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000108

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-02-008-007			SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)			100%		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
6	87154	**Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo** que incluya: desarme parcial del equipo para limpieza interna y externa; revisión, ajuste y lubricación de ejes, rodamientos, bujes y articulaciones; verificación del sistema de transmisión (banda o correa); ajuste de pedales y brazos móviles; revisión y ajuste del sistema de resistencia (magnético o mecánico); inspección de tornillería estructural; revisión del panel electrónico o monitor (si aplica); verificación de estabilidad, niveladores y base estructural; pruebas de funcionamiento general (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
7	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: corrección de ruidos, vibraciones o desajustes estructurales; alineación y ajuste de brazos móviles; ajuste o reemplazo de tornillería y elementos de fijación defectuosos.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
8	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: cambio, suministro e instalación de rodamientos, bujes o ejes deteriorados.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
9	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: cambio, suministro e instalación de banda o correa de transmisión (si aplica).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
10	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: cambio, suministro e instalación de pedales o brazos móviles deteriorados.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
11	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: mantenimiento o reemplazo del sistema de	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A

FEM BAS 02

		resistencia (magnético o mecánico).						
12	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: revisión, reparación o reemplazo del monitor electrónico, sensores de pulso o cableado (si aplica).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
13	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: tratamiento de puntos de corrosión, aplicación de base anticorrosiva y pintura en áreas afectadas, con acabado protector.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A

DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR (MARCA INSTRAMED)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000385, 166000000386.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
14	87154	**Servicio de Mantenimiento Preventivo** de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: desarme total de la máquina para limpieza y ajuste de todas las partes, pruebas metrológicas con patrón de desfibrilación, NIBP Y SP02 y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
15	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de batería	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
16	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
17	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
18	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

		costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediátrico						

DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (MARCA SAMARITAN)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000620, 166000000631.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
19	87154	**Servicio de mantenimiento preventivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: inspección general del equipo; limpieza externa con productos aprobados para equipos biomédicos; verificación de carcasa, conectores y compartimiento de batería; revisión de estado físico y fecha de vencimiento de electrodos/pads; verificación de alarmas audibles y visuales; comprobación de auto pruebas internas; pruebas funcionales con analizador de desfibrilador certificado (verificación de energía entregada en Joules, tiempo de carga y correcta secuencia de descarga); verificación de software si aplica; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
20	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e instalación de batería original o compatible certificada; verificación de autonomía y correcto funcionamiento posterior al reemplazo.	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
21	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

		instalación de electrodos/pads para DEA; verificación de fecha de vencimiento, integridad del empaque y correcta conexión al equipo.						
22	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto para DEA; verificación de funcionamiento posterior a la instalación.	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
23	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediátrico para DEA (si el modelo lo permite); verificación de compatibilidad y funcionamiento.	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

DESCRIPCION: MANTENIMIENTO ELECTROESTIMULADOR
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: ELECTROESTIMULADOR (MARCA CHATTANOOGA)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000384

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
24	87154	**Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo conforme a protocolo del fabricante**, que incluya: diagnóstico funcional completo; limpieza técnica interna y externa; verificación de integridad estructural del equipo; revisión de panel de control y mandos; medición y calibración de parámetros eléctricos de salida (intensidad, frecuencia, forma de onda y temporización) mediante equipo patrón; verificación de canales de estimulación; prueba de seguridad eléctrica; comprobación de programas terapéuticos; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A
25	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: diagnóstico de falla, cambio, suministro e instalación de cables de electroestimulación; pruebas de continuidad,	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A

		aislamiento y funcionamiento posterior.						
26	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos de carbono de diferentes tamaños; verificación de conductividad y desempeño terapéutico.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A
27	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de display/pantalla; verificación de visualización de parámetros y correcto funcionamiento del sistema de control.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A
28	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta electrónica principal o módulo de control; pruebas funcionales completas posteriores al reemplazo.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A
29	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica o adaptador de poder; verificación de estabilidad de voltaje y funcionamiento continuo del equipo.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A

Además, de la prestación de los servicios anteriormente mencionados, el cumplimiento obligatorio de las especificaciones técnicas adicionales:

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

No.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Línea de Atención**	El contratista deberá garantizar la disponibilidad mínima de una línea telefónica exclusiva para atención de la entidad, operativa de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio, comprendido entre las 07:00 y las 18:00 horas.		
2	**Atención de Averías**	El contratista deberá contar con personal especializado para atención de emergencias durante toda la vigencia contractual, garantizando la recepción y respuesta a las solicitudes de la entidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación formal.		
3	**Tiempo de Respuesta**	El proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que, una vez determinado el daño del equipo, el contratista se compromete a suministrar los repuestos requeridos para la reparación en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles.		
4	**Disponibilidad de Piezas de Repuesto**	El proponente deberá declarar de forma clara y detallada que todos los repuestos y componentes suministrados durante la ejecución		

No.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
		contractual serán originales, de primera calidad y no remanufacturados, asegurando su procedencia y cumplimiento con los estándares técnicos vigentes.		
5	**Diagnóstico para Actualización y Prolongación de la Vida Útil del Equipo**	El contratista deberá realizar evaluaciones periódicas del equipo y emitir informes técnicos que contemplen la obsolescencia, funcionalidad y seguridad del mismo. Estos informes deberán prever con un año de anticipación los componentes, módulos o sistemas a reemplazar, considerando los límites de fabricación y obsolescencia de los repuestos.		
6	**Servicios Preventivos y Correctivos**	El contratista garantizará que todas las intervenciones se ejecuten conforme a las normativas legales, técnicas y de seguridad aplicables, asegurando la integridad del equipo y del personal. Los reemplazos de componentes requerirán autorización previa del supervisor designado, siempre y cuando las fallas no correspondan a defectos de fábrica. Los servicios de emergencia o intervenciones sin sustitución de componentes no generarán costo adicional para la entidad.		
7	**Disposición Final de las Partes Reemplazadas**	El contratista será responsable de la adecuada disposición final de repuestos, componentes, aceites y lubricantes retirados durante la prestación del servicio, garantizando que la eliminación de dichos desechos no genere costos adicionales a la entidad y cumpla con la normatividad ambiental vigente.		
8	**Garantía de los Servicios de Mantenimiento y Repuestos Instalados**	El contratista otorgará una garantía expresa y documentada sobre la calidad de los repuestos y servicios por un término mínimo de cuatro (4) meses, manteniendo dicha garantía durante toda la ejecución contractual. La garantía excluye daños o desgastes ocasionados por uso inadecuado, accidentes o intervenciones no autorizadas.		
9	**Daños al Equipo por Mal Uso**	El contratista deberá reportar de inmediato al supervisor del contrato cualquier daño, ausencia o alteración de componentes atribuible a mal uso o intervención indebida. En estos casos, se deberá colocar señalización o rótulos de seguridad en las partes afectadas, sin generar costos adicionales para la entidad.		
10	**Entrenamiento Básico**	El contratista impartirá un programa de entrenamiento teórico-práctico dirigido al personal encargado de mantenimiento de la entidad, que permita la adecuada ejecución de procedimientos básicos en situaciones de emergencia, sin costo para la entidad ni sus operarios.		
11	**Reporte Técnico en Sitio**	En cada intervención, el contratista deberá entregar un reporte técnico detallado que incluya: número de identificación, membrete oficial, descripción del estado del equipo, actividades realizadas, parámetros de funcionamiento, fechas de inicio y cierre, firmas y aceptación tanto del personal técnico como del receptor del servicio.		
12	**Conceptos Técnicos**	El oferente deberá identificar y documentar las condiciones operativas del equipo, emitiendo conceptos técnicos fundamentados para equipos biomédicos sometidos a mantenimiento preventivo, correctivo o proceso de baja. Estos conceptos deberán determinar claramente el grado de utilidad y viabilidad del equipo, sin generar costos adicionales para la entidad.		
13	**Idoneidad del Personal**	El oferente deberá acreditar que la prestación del servicio será ejecutada exclusivamente por profesionales o especialistas calificados en el área técnica correspondiente, quedando expresamente prohibida la delegación del servicio a estudiantes en formación o pasantías. Deberán aportarse hojas de vida debidamente soportadas con certificaciones académicas, tarjetas profesionales y experiencia comprobada.		

ESMBAS02

<table>
<tr><th>No.</th><th>ÍTEM</th><th>CRITERIOS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>14</td><td>Personal Calificado para Servicio Técnico</td><td>El contratista garantizará que el personal asignado cuente con certificación, idoneidad y experiencia certificada para la ejecución de mantenimientos en los equipos objeto del contrato. Además, deberá velar por el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP). Se exigirá la presentación mínima de dos (2) hojas de vida del personal técnico que participará en el servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Recurso Humano para la Prestación del Servicio</td><td>Perfil requerido: Tecnólogo o Técnico Biomédico, Electro Médico o especializado en Mantenimiento de Equipos Biomédicos.
Especialidades y requisitos:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>ESPECIALIDAD PARA EL CARGO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">TECNÓLOGO / TÉCNICO BIOMÉDICO/ ELECTRO MÉDICO/ MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO</td><td>1. CERTIFICACIÓN LABORAL Mínimo 2 años de experiencia mantenimiento de equipos biomédicos con la empresa OFERENTE</td></tr>
<tr><td>2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.</td></tr>
<tr><td>3. REGISTRO INVIMA (obligatorio).</td></tr>
<tr><td>4. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL.</td></tr>
<tr><td>ANEXAR COPIA LEGIBLE Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. CONTE, COPNIA Y CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

✓ **Tiempo de Ejecución.**

A partir de la suscripción del acta del inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto del contrato suscrito.

NOTA: Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

✓ **Lugar de Entrega**

Los servicios de mantenimiento se prestarán de acuerdo con la ubicación de los equipos:

- **AUTOCLAVES ODONTOLÓGICOS:** Se concentrarán y se prestará el mantenimiento en la unidad **ESMBAS02 – Barranquilla**.
- **RESTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS:** Todos los demás equipos objeto del contrato se ubican en la unidad **ESMBAS10 – Valledupar**, donde se realizará la prestación de los servicios correspondientes.

El contratista deberá cumplir con los cronogramas de mantenimiento y coordinar las intervenciones directamente con cada unidad, garantizando disponibilidad y trazabilidad de los servicios prestados.

ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS02	BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE CACIQUE ALONSO XEQUE" - BARRANQUILLA (ATLANTICO)

ESM BAS 02

		CALLE 79, CARRERA 68 – 00 BARRIO PARAÍSO
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10	**BATALLÓN DE ASPC NO. 10 "CACIQUE UPARE" - VALLEDUPAR (CESAR) UPARE AVENIDA LA POPA, KILÓMETRO 1, VÍA LA MESA.**

DETALLES DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	45.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**45.000.000,00**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del ESMBAS02 en la ciudad de BARRANQUILLA.

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.
Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con los servicios para cubrir la necesidad; por lo que el ESM BAS 02, necesita contratar "**PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026",** con una IPS externa que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia en el servicio de salud que se requiere.

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual los dispensario (BAS02-BICOR5-BAS10) procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SALUD	85	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	85161501	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR (CAPITAL)

* Existencias en SAP.

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

* Justificación de la reserva.

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública; en consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que este servicio lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – BAS02, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

ESM BAS 02

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además

el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTALECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BARRANQUILLA y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los SERVICIOS para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los SERVICIOS, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el SERVICIO requerido.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".**

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SALUD	85	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	85161501	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR (CAPITAL)

CONSULTA MODELO DE ABASTECIMIENTO

Adicional se realiza la consulta de posibles proveedores en la Base de clientes del Modelo de Abastecimiento Estratégico del aplicativo de CCE, para el análisis de la oferta de acuerdo con el segmento 851615 del mercado nacional, se analiza la siguiente información de muestra:

ESMBAS02

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

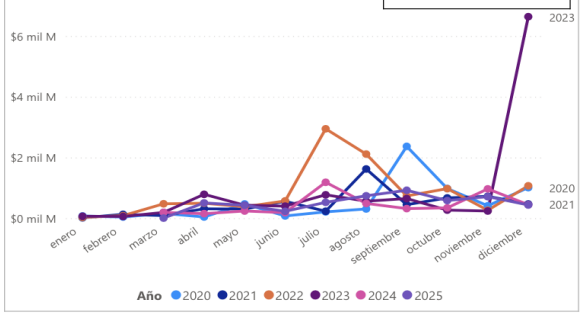
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

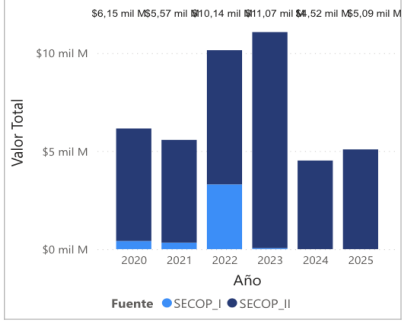
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $42.535.432.223

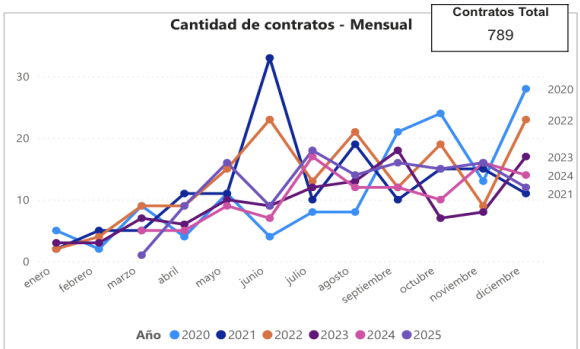


Gasto Anual

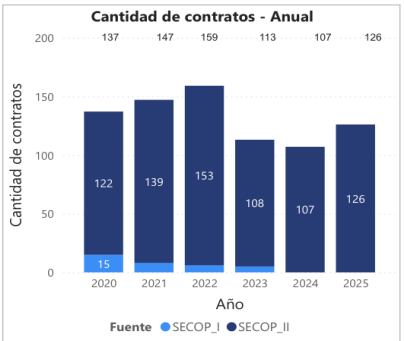


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 789



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 24/02/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 8513 - Ciencia médica, investigación y expe...
- 8514 - Medicina alternativa y holística
- 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
- 8516 - Servicios de mantenimiento, renovac...
  - 851615 - Reparación de equipo médico ...
- 8517 - Servicios de muerte y soporte al fall...
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
- 91 - Servicios Personales y Domésticos
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación

$42,54 mil M

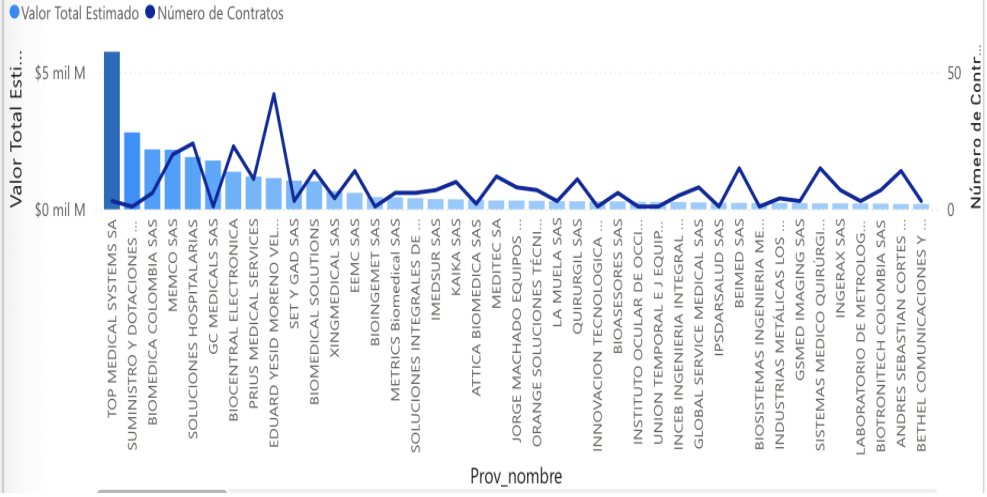
Número de Proveedores

253

Número de Contratos

789

Valor Total Estimado por Proveedor



Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- JOTA MEDICS SAS
- ADVANCED INSTRUMENTS SAS
- ADVANCED MEDICAL X RAY GROUP SAS
- Ae

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 1012399523

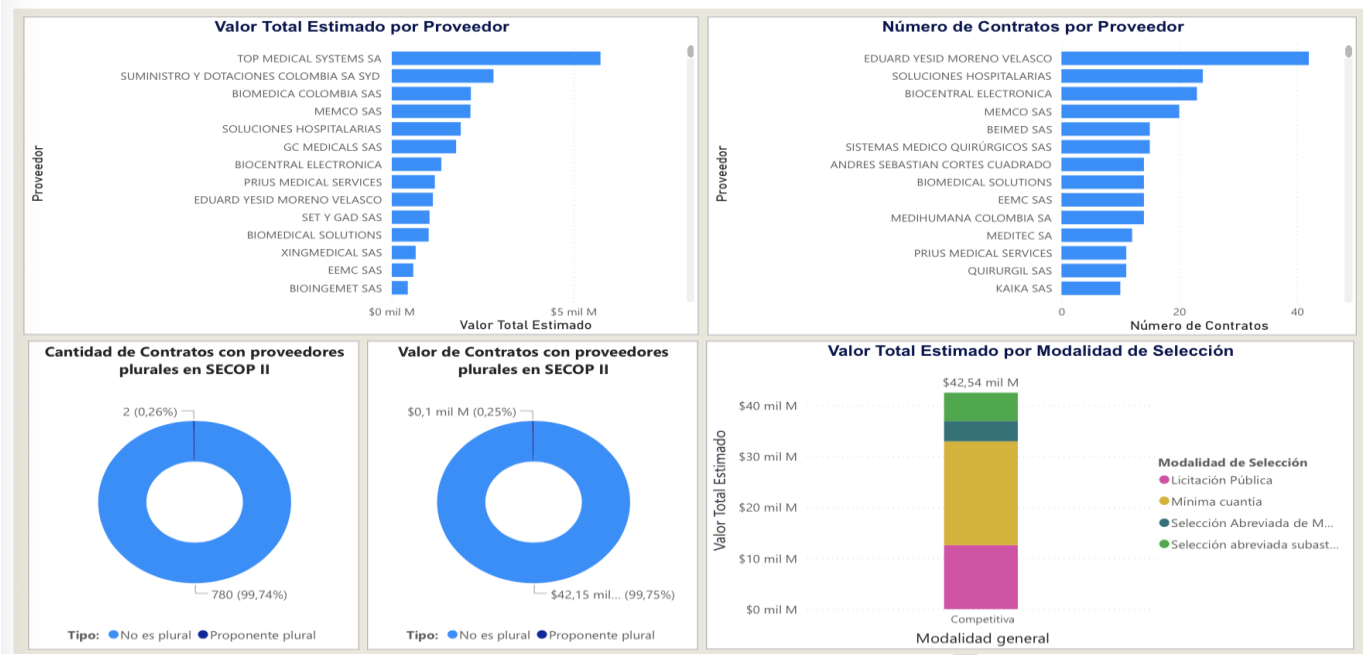
Valor contratado:

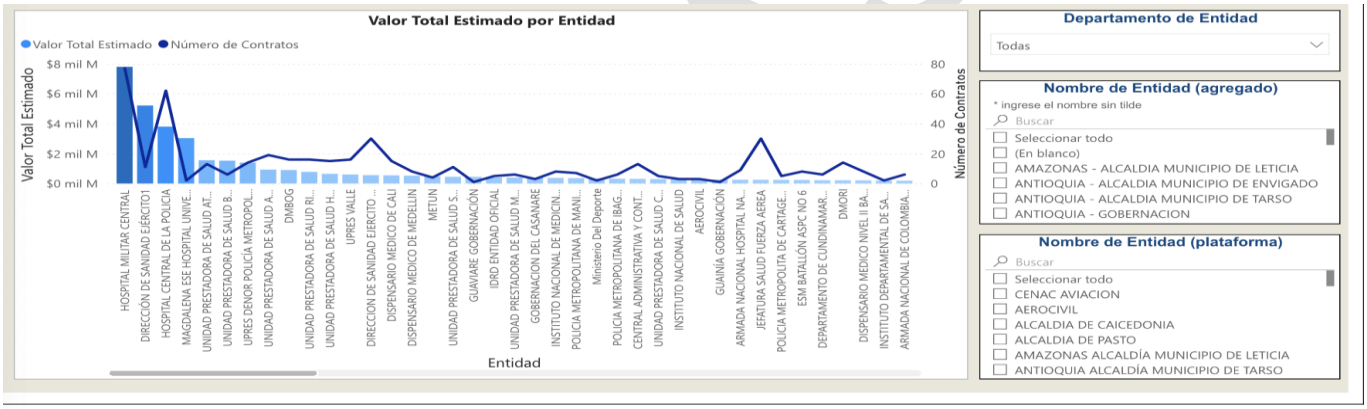
$0 $15.187.500.000

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación

Directa | Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	137	$6.151.815.218	14,46%	147	$5.570.343.755	13,10%	159
Total	**137**	**$6.151.815.218**	**14,46%**	**147**	**$5.570.343.755**	**13,10%**	**159**

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal profesional y certificado, insumos, equipos, entre otros.	De acuerdo a la complejidad del proceso a ejecutar, se estima que la prestación del servicio de salud sea en de acuerdo a los requerimientos de cada paciente en las instalaciones del futuro adjudicatario, durante la vigencia 2025. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

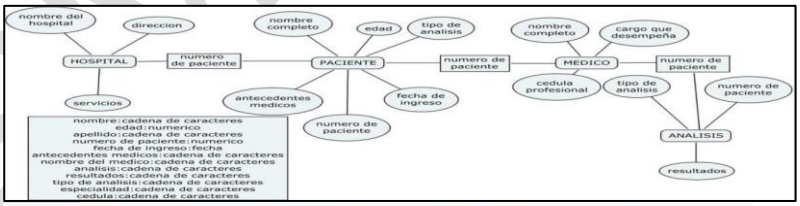
Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

Diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio. -

Es un diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio es una representación visual que ilustra el flujo de información esencial desde el momento en que un paciente ingresa a un hospital o centro de atención.
Este diagrama destaca los puntos cruciales en los que se solicitan y registran datos fundamentales del paciente, como información personal, antecedentes médicos y detalles de contacto. Además, ilustra la interacción con la entidad prestadora del servicio, indicando los datos obligatorios que la institución debe recopilar y presentar, como

detalles administrativos y de facturación.

SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM





El Sistema de Emergencias Médicas – SEM, tal como lo señala la Resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado que busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas

de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencias.
Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias en la gestión de solicitudes, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, los programas educacionales y los procesos de vigilancia.

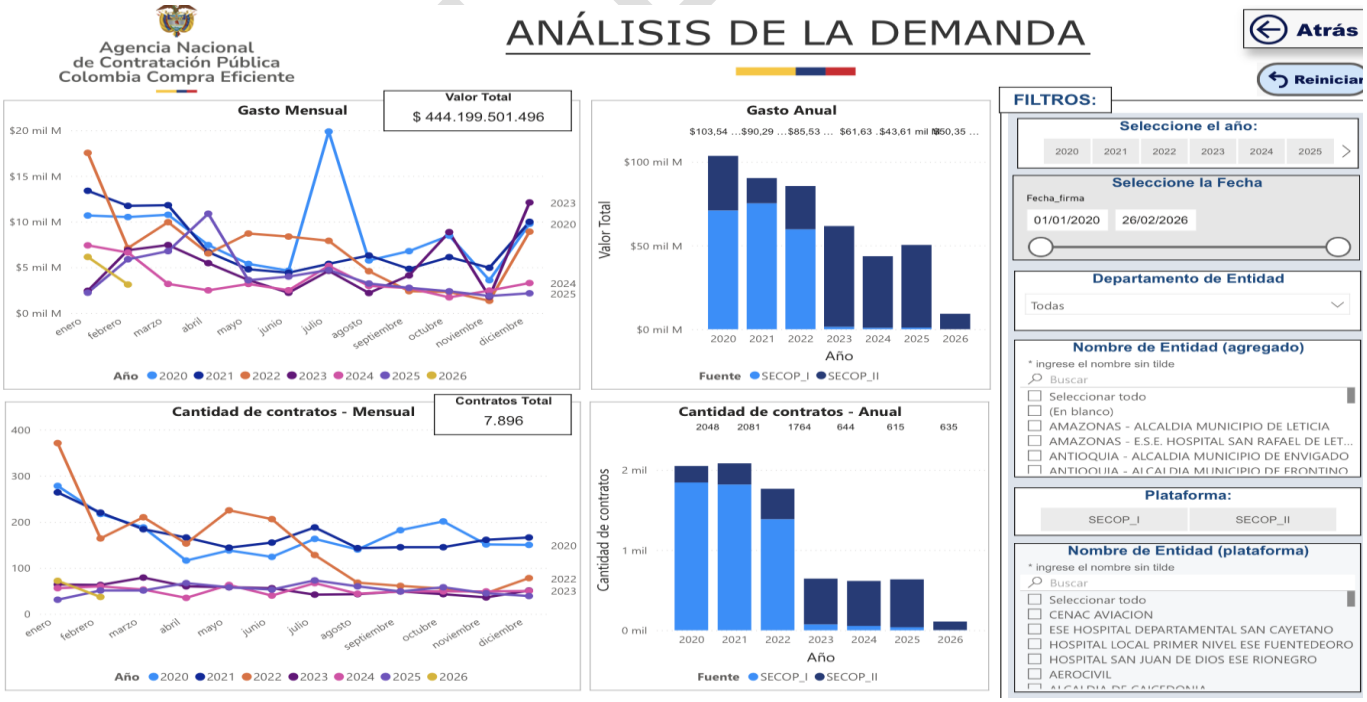
Como premisa del Sistema se establece que "llevar el paciente indicado, al hospital adecuado en el momento oportuno", lo que se asocia con la disminución de la mortalidad y la discapacidad por situaciones derivadas de las emergencias médicas.

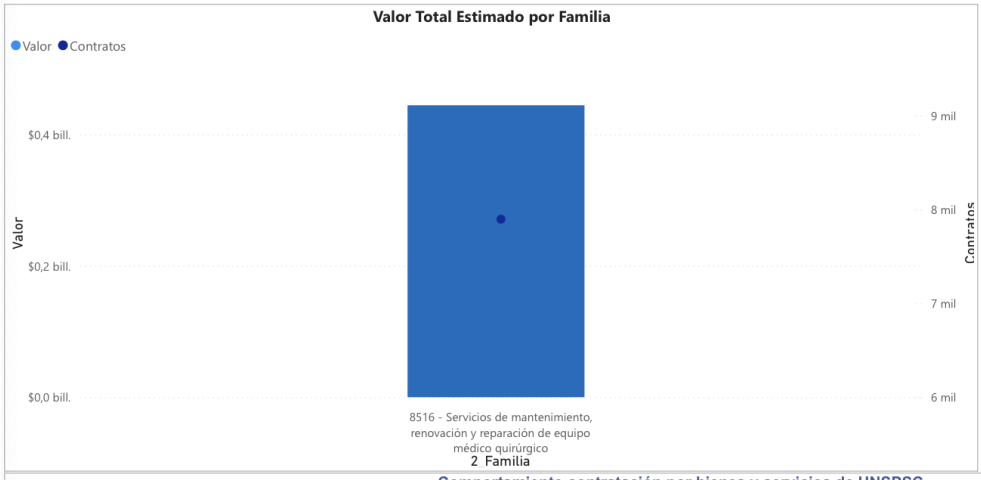
Es preciso tener en cuenta que para acceder a servicios y tecnologías de salud, cuando se trata de atención de urgencias, no se requiere de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

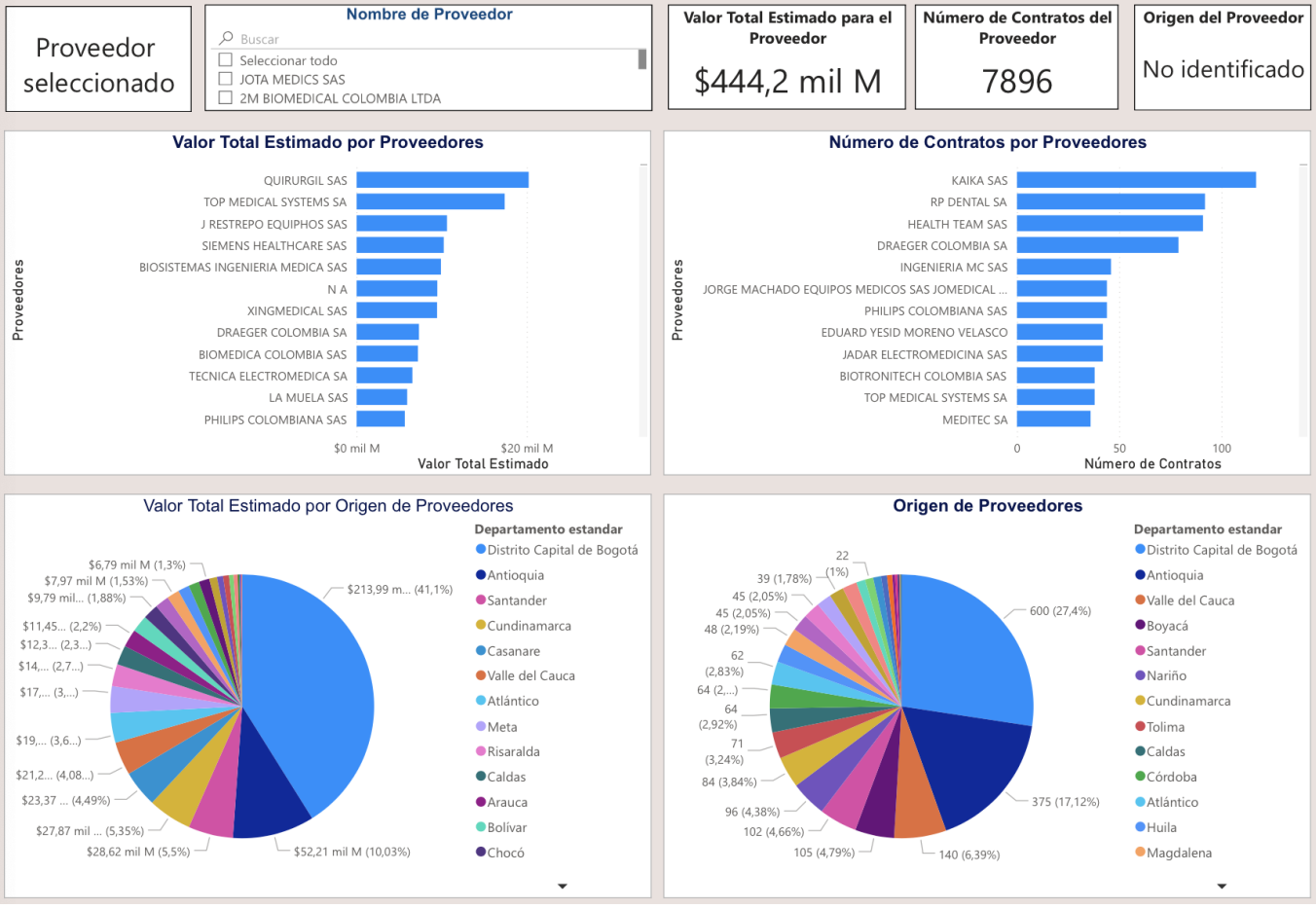


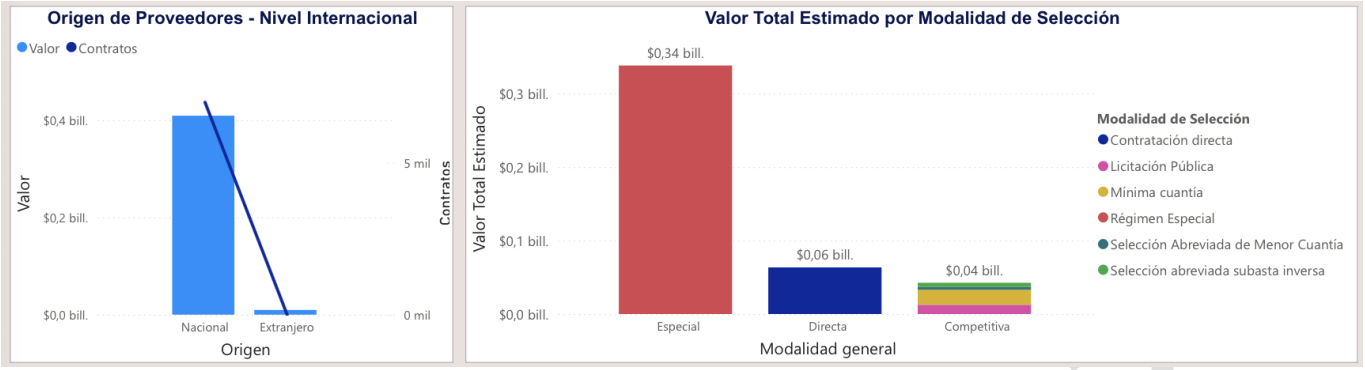




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2048	$103.538.151.265	23,31%	2081	$90.292.649.088	20,33%	1764 $
Total	**2048**	**$103.538.151.265**	**23,31%**	**2081**	**$90.292.649.088**	**20,33%**	**1764 $**





COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado, no sólo a nivel hospitales, sino también a nivel de clínicas, como es bien conocido, la competencia entre los contratistas prestadores de servicio de salud se ha reflejado claramente en las tarifas de los usuarios, como las oportunidades por el lado de la demanda para el sector se encuentran en varios factores como el tipo de empresa, la ubicación geográfica, el tamaño de la empresa, la especialización en servicios de salud, las políticas de reembolso de seguros, las tendencias demográficas. y epidemiológicas, entre otras. La causa puede aumentar en muchas regiones del mundo, el gasto total en salud tiende a aumentar con el tiempo. Esto puede atribuirse a factores como el envejecimiento de la población, el avance de la tecnología médica, el aumento de los costos de los medicamentos y tratamientos, y la mayor demanda de servicios de salud

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y se evidencia que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2026, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía.**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **CUARENTE Y CINCO MILLONES PESOS ($45.000.000,00) MCTE** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio**:**

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a MIPYMES Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a MIPYMES Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES colombianas, caso contrario será abierta.

ESM BAS 02

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 Mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del término para presentar manifestación a MIPYMES, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES locales o territoriales.

PRESUPUESTO ASIGNADO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27826,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	45.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**45.000.000,00**

El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000).

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2026.

ESM BAS 02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 27826

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

PRECIOS HISTÓRICOS

Revisada la contratación del establecimiento de Sanidad Militar, se han adelantado procesos con iguales características, por lo tanto, se tendrán como históricos los valores de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No-260–ESMBAS02-2025.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No-260–ESMBAS02-2025		
				VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO ACTUZALIZADO
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
REGIONAL 1 ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)						
SERVICIO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE ODONTOLOGICO						
AUTOCLAVE ODONTOLOGICO MARCA: GNATUS-MELAG-RUNYES						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000362- 166000000449- 166000000349- 166000000027- 166000000617- 166000000026- 166000000021.						
1	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa de la autoclave odontológica	SERVICIO		-	-
2	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación de fallas mecánicas de la autoclave odontológica	SERVICIO		-	-
3	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Verificación y calibración de temperatura y presión	SERVICIO		-	-
4	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de válvulas defectuosas	SERVICIO		-	-
5	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Inspección de sellos y empaques	SERVICIO		-	-
6	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Sustitución de sellos y empaques dañados	SERVICIO		-	-
7	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Cambio de filtros de la autoclave odontológica	SERVICIO		-	-
8	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de filtros defectuosos de la autoclave odontológica	SERVICIO		-	-
9	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Revisión de sistema eléctrico y conexiones	SERVICIO		-	-
10	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación o reemplazo de componentes eléctricos	SERVICIO		-	-
ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)						
SERVICIO MANTENIMIENTO ULTRASONIDO						
ULTRASONIDO (MARCA CHATTANOOGA)						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000330, 166000000383.						

11	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: Diagnostico, verificación de funcionamiento integral sistemas verificación y medición de salidas, técnicas de funcionamiento y todas las demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	462.185	23.571	485.756
12	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de transductor de 5 Y,10 CM	SERVICIO	714.286	36.429	750.715
13	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de Display	SERVICIO	2.071.429	105.643	2.177.072
14	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta principal de funcionamiento.	SERVICIO	3.235.294	165.000	3.400.294
15	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya::cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica	SERVICIO	798.319	40.714	839.033
SERVICIO MANTENIMIENTO BICICLETA ELIPTICA						
BICICLETA ELIPTICA (MARCA CHATTANOOGA)						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000108						
16	85161505	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo que incluya: desarme parcial del equipo para limpieza interna y externa; revisión, ajuste y lubricación de ejes, rodamientos, bujes y articulaciones; verificación del sistema de transmisión (banda o correa); ajuste de pedales y brazos móviles; revisión y ajuste del sistema de resistencia (magnético o mecánico); inspección de tornillería estructural; revisión del panel electrónico o monitor (si aplica); verificación de estabilidad, niveladores y base estructural; pruebas de funcionamiento general (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO		-	-
17	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: corrección de ruidos, vibraciones o desajustes estructurales; alineación y ajuste de brazos móviles; ajuste o reemplazo de tornillería y elementos de fijación defectuosos.	SERVICIO		-	-
18	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de rodamientos, bujes o ejes deteriorados.	SERVICIO		-	-
19	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de banda o correa de transmisión (si aplica).	SERVICIO		-	-
20	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pedales o brazos móviles deteriorados.	SERVICIO		-	-
21	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: mantenimiento o reemplazo del sistema de resistencia (magnético o mecánico).	SERVICIO		-	-

ESMBAS02

22	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: revisión, reparación o reemplazo del monitor electrónico, sensores de pulso o cableado (si aplica).	SERVICIO		-	-
23	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: tratamiento de puntos de corrosión, aplicación de base anticorrosiva y pintura en áreas afectadas, con acabado protector.	SERVICIO		-	-
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR						
DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR (MARCA INSTRAMED)						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000385, 166000000386.						
24	85161505	Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: desarme total de la máquina para limpieza y ajuste de todas las partes, pruebas metrológicas con patrón de desfibrilación, NIBP Y SP02 y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	714.286	36.429	750.715
25	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de batería	SERVICIO	1.764.706	90.000	1.854.706
26	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos	SERVICIO	546.218	27.857	574.075
27	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto	SERVICIO	546.218	27.857	574.075
28	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediatrico	SERVICIO	546.218	27.857	574.075
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA						
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (MARCA SAMARITAN)						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000620, 166000000631.						
29	85161501	Servicio de mantenimiento preventivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: inspección general del equipo; limpieza externa con productos aprobados para equipos biomédicos; verificación de carcasa, conectores y compartimiento de batería; revisión de estado físico y fecha de vencimiento de electrodos/pads; verificación de alarmas audibles y visuales; comprobación de autopruebas internas; pruebas funcionales con analizador de desfibrilador certificado (verificación de energía entregada en Joules, tiempo de carga y correcta secuencia de descarga); verificación de software si aplica; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO		-	-
30	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de batería original o compatible certificada; verificación de autonomía y correcto funcionamiento posterior al reemplazo.	SERVICIO		-	-

ESMBAS02

31	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos/pads para DEA; verificación de fecha de vencimiento, integridad del empaque y correcta conexión al equipo.	SERVICIO		-	-
32	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto para DEA; verificación de funcionamiento posterior a la instalación.	SERVICIO		-	-
33	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediátrico para DEA (si el modelo lo permite); verificación de compatibilidad y funcionamiento.	SERVICIO		-	-
MANTENIMIENTO ELECTROESTIMULADOR						
ELECTROESTIMULADOR (MARCA CHATTANOOGA)						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000384						
34	85161504	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo conforme a protocolo del fabricante, que incluya: diagnóstico funcional completo; limpieza técnica interna y externa; verificación de integridad estructural del equipo; revisión de panel de control y mandos; medición y calibración de parámetros eléctricos de salida (intensidad, frecuencia, forma de onda y temporización) mediante equipo patrón; verificación de canales de estimulación; prueba de seguridad eléctrica; comprobación de programas terapéuticos; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	462.185	23.571	485.756
35	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: diagnóstico de falla, cambio, suministro e instalación de cables de electroestimulación; pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento posterior.	SERVICIO	210.084	10.714	220.798
36	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos de carbono de diferentes tamaños; verificación de conductividad y desempeño terapéutico.	SERVICIO	126.050	6.429	132.479
37	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de display/pantalla; verificación de visualización de parámetros y correcto funcionamiento del sistema de control.	SERVICIO	714.286	36.429	750.715
38	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta electrónica principal o módulo de control; pruebas funcionales completas posteriores al reemplazo.	SERVICIO	1.050.420	53.571	1.103.991
39	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica o adaptador de poder; verificación de estabilidad de voltaje y funcionamiento continuo del equipo.	SERVICIO	546.218	27.857	574.075

PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación…", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes para los ítems objeto del presente estudio.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN –BAS02 invitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado para "**PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026"**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

COTIZACIONES RECIBIDAS

COTIZACION 1

ENTIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	05-MARZO-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARTIN SANTANA VANEGAS	
NIT/ CC	901054083-1	
DIRECCION	CR 58 91 164	
TELEFONO Y FAX	3008523610	
E-MAIL	contabilidad.sibiomecsantana@gmail.com	

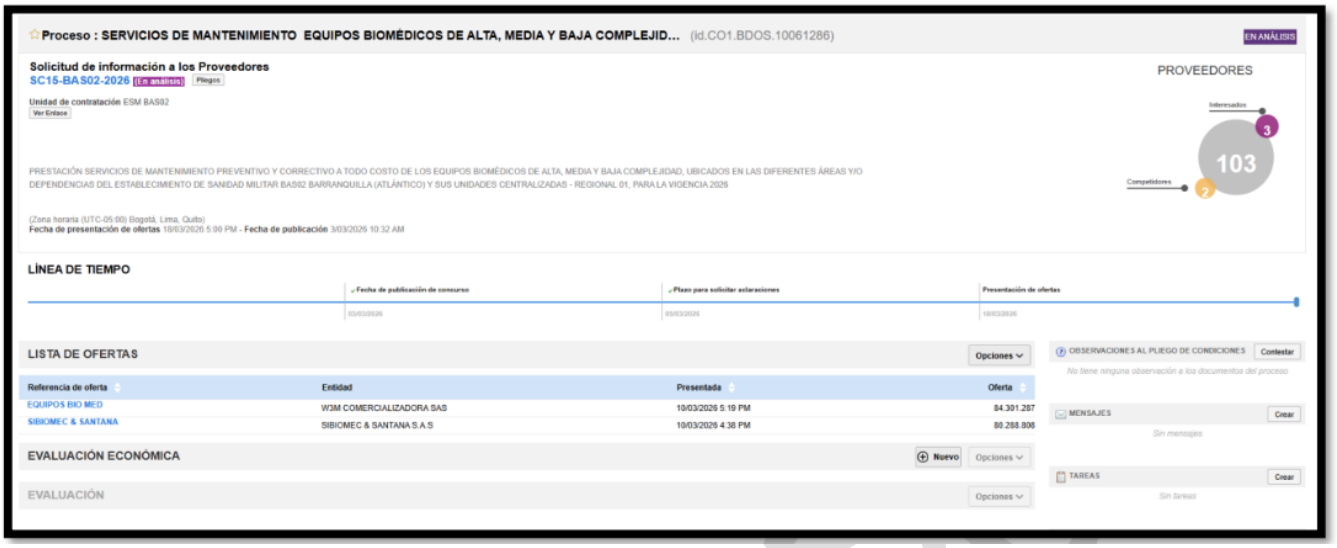
COTIZACION 2

ENTIDAD	SYSCOMPLUS SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	06 / 03 / 2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO SILVA LEON	
NIT/ CC	901637003	
DIRECCION	Calle 79 # 68 - 00	
TELEFONO Y FAX	3212145886	
E-MAIL	siscomplus@gmail.com	

COTIZACION 3

ENTIDAD	W3M COMERCIALIZADORA S.A.S.	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	10-MARZO-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ALBERTO SUAREZ LOPEZ	
NIT/ CC	901721708-8	
DIRECCION	CL 61 CR 32 20	
TELEFONO Y FAX	3043824168	
E-MAIL	w3mcomercializadorasas@gmail.com	

SOLICITUD DE COTIZACION DESDE PLATAFORMA SECOP II



AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo con el siguiente concepto por el Comité Técnico Estructurador.

ESM BAS

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 - R1

Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026328008762093** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BASPC02-ESMBAS02-29.25

Barranquilla – Atlántico, 18 de marzo de 2026.

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026"** que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	05-MARZO-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARTIN SANTANA VANEGAS	
NIT/ CC	901054083-1	
DIRECCION	CR 58 91 164	
TELEFONO Y FAX	3008523610	
E-MAIL	contabilidad.sibiomecsantana@gmail.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	SYSCOMPLUS SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	06 / 03 / 2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO SILVA LEON	
NIT/ CC	901637003	
DIRECCION	Calle 79 # 68 - 00	
TELEFONO Y FAX	3212145886	
E-MAIL	siscomplus@gmail.com	

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02 Batallón Paraíso.
Correo electrónico bas02@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESM BAS 02

Al contestar, cite este número
Radicado N°: **20263280087620 93** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BASPC02-ESMBAS02-29.25

COTIZACION 3

ENTIDAD	W3M COMERCIALIZADORA S.A.S.	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	10-MARZO-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ALBERTO SUAREZ LOPEZ	
NIT/ CC	901721708-8	
DIRECCION	CL 61 CR 32 20	
TELEFONO Y FAX	3043824168	
E-MAIL	w3mcomercializadorasas@gmail.com	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

Elaboró: **CP. CRISTIAN JAVIER GALLEGO.**
Estructurador Técnico ESM BAS02

Revisó: **PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO**
Estructurador Económico - ESM BAS02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02 Batallón Paraíso.
Correo electrónico bas02@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA

NOTA: El comité técnico estructurador AVALA las cotizaciones, teniendo en cuenta que CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso.

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES. -

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA S.A.S. SIGLA SIBIOMEC & SANTANA S.A.S.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
SIBIOMEC & SANTANA S.A.S.
Identificación
NIT 901054083 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
667412

Fecha de Matrícula
2017/02/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/19
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/19
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4690
Comercio al por mayor no especializado
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

SYSCOMPLUS S.A.S.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901637003 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
850728

Fecha de Matrícula
2022/09/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/04
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/04
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6190
Otras actividades de telecomunicaciones
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

W3M COMERCIALIZADORA S.A.S.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901721708 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
870492

Fecha de Matrícula
2023/06/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/11
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690
Comercio al por mayor no especializado
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES BIOMEDIC SANTANA S.A.S. SIGLA SIBIOMEC & SANTANA S.A.S.	SYSCOMPLUS S.A.S.	W3M COMERCIALIZADORA S.A.S.	PRECIOS HISTORICOS
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
REGIONAL 1 ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)								
SERVICIO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE ODONTOLOGICO								
AUTOCLAVE ODONTOLOGICO MARCA: GNATUS-MELAG-RUNYES								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000362- 166000000449- 166000000349- 166000000027- 166000000617- 166000000026- 166000000021.								
1	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	4.284.000	480.000	4.369.680	
2	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación de fallas mecánicas de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	5.950.000	780.000	6.128.500	
3	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Verificación y calibración de temperatura y presión	SERVICIO	1	2.618.000	650.000	2.722.720	
4	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de válvulas defectuosas	SERVICIO	1	2.856.000	950.000	2.913.120	

5	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Inspección de sellos y empaques	SERVICIO	1	**714.000**	**420.000**	**763.980**	
6	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Sustitución de sellos y empaques dañados	SERVICIO	1	**3.570.000**	**680.000**	**3.712.800**	
7	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Cambio de filtros de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	**952.000**	**480.000**	**1.018.640**	
8	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de filtros defectuosos de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	**952.000**	**680.000**	**1.018.640**	
9	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Revisión de sistema eléctrico y conexiones	SERVICIO	1	**3.570.000**	**520.000**	**3.677.100**	
10	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación o reemplazo de componentes eléctricos	SERVICIO	1	**4.760.000**	**850.000**	**4.902.800**	
ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)								
SERVICIO MANTENIMIENTO ULTRASONIDO								
ULTRASONIDO (MARCA CHATTANOOGA)								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000330, 166000000383.								
11	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: Diagnostico, verificación de funcionamiento integral sistemas verificación y medición de salidas, técnicas de funcionamiento y todas las demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	1	**924.371**	**980.000**	**989.077**	485.756
12	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de transductor de 5 Y,10 CM	SERVICIO	1	**1.428.571**	**2.800.000**	**1.485.714**	750.715
13	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de Display	SERVICIO	1	**4.142.856**	**1.650.000**	**4.267.142**	2.177.072
14	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta principal de funcionamiento.	SERVICIO	1	**6.470.589**	**3.200.000**	**6.664.707**	3.400.294
15	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya::cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica	SERVICIO	1	**1.596.640**	**1.200.000**	**1.628.572**	839.033
SERVICIO MANTENIMIENTO BICICLETA ELIPTICA								
BICICLETA ELIPTICA (MARCA CHATTANOOGA)								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000108								

16	85161505	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo que incluya: desarme parcial del equipo para limpieza interna y externa; revisión, ajuste y lubricación de ejes, rodamientos, bujes y articulaciones; verificación del sistema de transmisión (banda o correa); ajuste de pedales y brazos móviles; revisión y ajuste del sistema de resistencia (magnético o mecánico); inspección de tornillería estructural; revisión del panel electrónico o monitor (si aplica); verificación de estabilidad, niveladores y base estructural; pruebas de funcionamiento general (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	1	**2.380.000**	**680.000**	**2.451.400**	
17	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: corrección de ruidos, vibraciones o desajustes estructurales; alineación y ajuste de brazos móviles; ajuste o reemplazo de tornillería y elementos de fijación defectuosos.	SERVICIO	1	**1.190.000**	**580.000**	**1.213.800**	
18	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de rodamientos, bujes o ejes deteriorados.	SERVICIO	1	**952.000**	**850.000**	**980.560**	
19	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de banda o correa de transmisión (si aplica).	SERVICIO	1	**714.000**	**680.000**	**742.560**	
20	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pedales o brazos móviles deteriorados.	SERVICIO	1	**714.000**	**750.000**	**763.980**	
21	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: mantenimiento o reemplazo del sistema de resistencia (magnético o mecánico).	SERVICIO	1	**1.190.000**	**720.000**	**1.261.400**	
22	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: revisión, reparación o reemplazo del monitor electrónico, sensores de pulso o cableado (si aplica).	SERVICIO	1	**1.666.000**	**980.000**	**1.715.980**	
23	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: tratamiento de puntos de corrosión, aplicación de base anticorrosiva y pintura en áreas afectadas, con acabado protector.	SERVICIO	1	**1.666.000**	**580.000**	**1.765.960**	
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR								
DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR (MARCA INSTRAMED)								

ESMP

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000385, 166000000386.								
24	85161505	Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: desarme total de la máquina para limpieza y ajuste de todas las partes, pruebas metrológicas con patrón de desfibrilación, NIBP Y SP02 y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	1	**1.428.571**	**1.850.000**	**1.485.714**	750.715
25	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de batería	SERVICIO	1	**3.529.411**	**980.000**	**3.635.294**	1.854.706
26	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos	SERVICIO	1	**1.092.437**	**650.000**	**1.114.285**	574.075
27	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto	SERVICIO	1	**1.092.437**	**1.450.000**	**1.168.907**	574.075
28	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediatrico	SERVICIO	1	**1.092.437**	**1.450.000**	**1.190.756**	574.075
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA								
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (MARCA SAMARITAN)								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000620, 166000000631.								
29	85161501	Servicio de mantenimiento preventivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: inspección general del equipo; limpieza externa con productos aprobados para equipos biomédicos; verificación de carcasa, conectores y compartimiento de batería; revisión de estado físico y fecha de vencimiento de electrodos/pads; verificación de alarmas audibles y visuales; comprobación de autopruebas internas; pruebas funcionales con analizador de desfibrilador certificado (verificación de energía entregada en Joules, tiempo de carga y correcta secuencia de descarga); verificación de software si aplica; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	1	**1.190.000**	**1.650.000**	**1.332.800**	

EMP

30	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de batería original o compatible certificada; verificación de autonomía y correcto funcionamiento posterior al reemplazo.	SERVICIO	1	**4.284.000**	**850.000**	**4.703.832**	
31	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos/pads para DEA; verificación de fecha de vencimiento, integridad del empaque y correcta conexión al equipo.	SERVICIO	1	**1.700.000**	**680.000**	**1.972.000**	
32	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto para DEA; verificación de funcionamiento posterior a la instalación.	SERVICIO	1	**1.700.000**	**1.350.000**	**1.853.000**	
33	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediátrico para DEA (si el modelo lo permite); verificación de compatibilidad y funcionamiento.	SERVICIO	1	**1.700.000**	**1.350.000**	**1.802.000**	
MANTENIMIENTO ELECTROESTIMULADOR								
ELECTROESTIMULADOR (MARCA CHATTANOOGA)								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000384								
34	85161504	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo conforme a protocolo del fabricante, que incluya: diagnóstico funcional completo; limpieza técnica interna y externa; verificación de integridad estructural del equipo; revisión de panel de control y mandos; medición y calibración de parámetros eléctricos de salida (intensidad, frecuencia, forma de onda y temporización) mediante equipo patrón; verificación de canales de estimulación; prueba de seguridad eléctrica; comprobación de programas terapéuticos; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	1	**924.371**	**1.250.000**	**1.014.959**	485.756
35	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: diagnóstico de falla, cambio, suministro e	SERVICIO	1	**420.168**	**680.000**	**462.184**	220.798

		instalación de cables de electroestimulación; pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento posterior.						
36	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos de carbono de diferentes tamaños; verificación de conductividad y desempeño terapéutico.	SERVICIO	1	**252.102**	**580.000**	**289.917**	132.479
37	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de display/pantalla; verificación de visualización de parámetros y correcto funcionamiento del sistema de control.	SERVICIO	1	**1.428.571**	**1.450.000**	**1.600.000**	750.715
38	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta electrónica principal o módulo de control; pruebas funcionales completas posteriores al reemplazo.	SERVICIO	1	**2.100.840**	**2.800.000**	**2.342.437**	1.103.991
39	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica o adaptador de poder; verificación de estabilidad de voltaje y funcionamiento continuo del equipo.	SERVICIO	1	**1.092.437**	**1.100.000**	**1.174.369**	574.075
TOTAL					**80.288.808**	**42.260.000**	**84.301.287**	**15.248.331**

NOTA1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos.
NOTA2: Los servicios cotizados se encuentran excluidos del impuesto y no causa el impuesto sobre las ventas, conforme Art. 476 del Estatuto Tributario "excluidos del IVA los servicios de salud humana.

NOTAS GENERALES
El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, diligenciando el valor ofertado ítem por ítem en la LISTA DE PRECIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE), en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com.
NOTA 1: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.
NOTA 2: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los Establecimientos de Sanidad Ejercito, previa aprobación del supervisor del contrato.
NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de

referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 4: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos (si hubiere lugar a ellos) que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 8: PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en la oferta

NOTA 9: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 10: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación a los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden partedel precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia CompraEficiente.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia.

ESMBAS02

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El presente estudio económico se fundamenta en el respectivo análisis de precios del mercado, con el fin de definir los precios de referencia para el suministro de los bienes relacionados en el proceso, siendo así el comité económico estructurador estipula los precios tomando la MEDIANA y MEDIA GEOMETRICA entre las cotizaciones recibidas por la entidad.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

• Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será media geométrica.
• Si el porcentaje de dispersión está entre el 31% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.
• Si el porcentaje de dispersión es superior al 61%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)													
REGIONAL 1 ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)													
SERVICIO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE ODONTOLOGICO													
AUTOCLAVE ODONTOLOGICO MARCA: GNATUS-MELAG-RUNYES													
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000362- 166000000449- 166000000349- 166000000027- 166000000617- 166000000026- 166000000021.													

1	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	**480.000**	**3.044.560**	**4.284.000**	**2.078.963**	**1.178.500**	**2.221.387**	**73%**	**480.000**	**MENOR VALOR**
2	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación de fallas mecánicas de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	**780.000**	**4.286.167**	**5.950.000**	**3.052.497**	**1.859.553**	**3.037.741**	**71%**	**780.000**	**MENOR VALOR**
3	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Verificación y calibración de temperatura y presión	SERVICIO	1	**650.000**	**1.996.907**	**2.618.000**	**1.667.101**	**1.311.354**	**1.167.630**	**58%**	**2.618.000**	**MEDIANA**
4	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de válvulas defectuosas	SERVICIO	1	**950.000**	**2.239.707**	**2.856.000**	**1.991.957**	**1.718.168**	**1.117.284**	**50%**	**2.856.000**	**MEDIANA**
5	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Inspección de sellos y empaques	SERVICIO	1	**420.000**	**632.660**	**714.000**	**611.894**	**589.339**	**185.857**	**29%**	**611.894**	**MEDIA GEOMETRICA**
6	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Sustitución de sellos y empaques dañados	SERVICIO	1	**680.000**	**2.654.267**	**3.570.000**	**2.081.100**	**1.485.120**	**1.711.255**	**64%**	**680.000**	**MENOR VALOR**
7	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Cambio de filtros de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	**480.000**	**816.880**	**952.000**	**774.996**	**728.960**	**293.643**	**36%**	**952.000**	**MEDIANA**
8	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de filtros defectuosos de la autoclave odontológica	SERVICIO	1	**680.000**	**883.547**	**952.000**	**870.407**	**856.480**	**179.398**	**20%**	**870.407**	**MEDIA GEOMETRICA**
9	85161501	Servicio de Mantenimiento preventivo: Revisión de sistema eléctrico y conexiones	SERVICIO	1	**520.000**	**2.589.033**	**3.570.000**	**1.896.964**	**1.212.051**	**1.792.635**	**69%**	**520.000**	**MENOR VALOR**
10	85161501	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación o reemplazo de componentes eléctricos	SERVICIO	1	**850.000**	**3.504.267**	**4.760.000**	**2.707.011**	**1.886.176**	**2.299.771**	**66%**	**850.000**	**MENOR VALOR**
ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)													

ESM BAS 02

SERVICIO MANTENIMIENTO ULTRASONIDO													
ULTRASONIDO (MARCA CHATTANOOGA)													
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000330, 166000000383.													
11	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: Diagnostico, verificación de funcionamiento integral sistemas verificación y medición de salidas, técnicas de funcionamiento y todas las demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	1	**485.756**	**844.801**	**952.185**	**812.232**	**773.408**	**241.066**	**29%**	**812.232**	**MEDIA GEOMETRICA**
12	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de transductor de 5 Y,10 CM	SERVICIO	1	**750.715**	**1.221.667**	**1.428.571**	**1.167.985**	**1.108.999**	**408.856**	**33%**	**1.428.571**	**MEDIANA**
13	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de Display	SERVICIO	1	**1.650.000**	**3.059.268**	**3.159.964**	**2.822.919**	**2.595.513**	**1.341.322**	**44%**	**3.159.964**	**MEDIANA**
14	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta principal de funcionamiento .	SERVICIO	1	**3.200.000**	**4.933.898**	**4.935.442**	**4.654.230**	**4.389.904**	**1.889.926**	**38%**	**4.935.442**	**MEDIANA**

ESM BAS 02

15	85161505	Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya::cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica	SERVICIO	1	**839.033**	**1.316.061**	**1.398.320**	**1.272.019**	**1.224.916**	**373.012**	**28%**	**1.272.019**	**MEDIA GEOMETRICA**
SERVICIO MANTENIMIENTO BICICLETA ELIPTICA													
BICICLETA ELIPTICA (MARCA CHATTANOOGA)													
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000108													
16	85161505	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo que incluya: desarme parcial del equipo para limpieza interna y externa; revisión, ajuste y lubricación de ejes, rodamientos, bujes y articulaciones; verificación del sistema de transmisión (banda o correa); ajuste de pedales y brazos móviles; revisión y ajuste del sistema de resistencia (magnético o mecánico); inspección de tornillería estructural; revisión del panel electrónico o monitor (si aplica); verificación de estabilidad, niveladores y base estructural; pruebas de funcionamiento general (incluye mano de obra e insumos).	SERVICIO	1	**680.000**	**1.837.133**	**2.380.000**	**1.583.070**	**1.305.093**	**1.002.743**	**55%**	**2.380.000**	**MEDIANA**

ESM BAS 02

17	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: corrección de ruidos, vibraciones o desajustes estructurales; alineación y ajuste de brazos móviles; ajuste o reemplazo de tornillería y elementos de fijación defectuosos.	SERVICIO	1	**580.000**	**994.600**	**1.190.000**	**942.701**	**885.391**	**359.251**	**36%**	**1.190.000**	**MEDIANA**
18	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de rodamientos, bujes o ejes deteriorados.	SERVICIO	1	**850.000**	**927.520**	**952.000**	**925.785**	**924.011**	**68.636**	**7%**	**925.785**	**MEDIA GEOMETRICA**
19	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de banda o correa de transmisión (si aplica).	SERVICIO	1	**680.000**	**712.187**	**714.000**	**711.726**	**711.264**	**31.319**	**4%**	**711.726**	**MEDIA GEOMETRICA**
20	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pedales o brazos móviles deteriorados.	SERVICIO	1	**714.000**	**742.660**	**750.000**	**742.359**	**742.055**	**25.786**	**3%**	**742.359**	**MEDIA GEOMETRICA**
21	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: mantenimiento o reemplazo del sistema de resistencia (magnético o mecánico).	SERVICIO	1	**720.000**	**1.057.133**	**1.190.000**	**1.026.229**	**992.722**	**294.141**	**28%**	**1.026.229**	**MEDIA GEOMETRICA**
22	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: revisión, reparación o reemplazo del monitor	SERVICIO	1	**980.000**	**1.453.993**	**1.666.000**	**1.409.736**	**1.361.529**	**411.250**	**28%**	**1.409.736**	**MEDIA GEOMETRICA**

ESM BAS 02

		electrónico, sensores de pulso o cableado (si aplica).											
23	85161505	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo que incluya: tratamiento de puntos de corrosión, aplicación de base anticorrosiva y pintura en áreas afectadas, con acabado protector.	SERVICIO	1	**580.000**	**1.337.320**	**1.666.000**	**1.194.982**	**1.037.832**	**657.760**	**49%**	**1.666.000**	**MEDIANA**
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR													
DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR (MARCA INSTRAMED)													
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000385, 166000000386.													
24	85161505	Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: desarme total de la máquina para limpieza y ajuste de todas las partes, pruebas metrológicas con patrón de desfibrilación, NIBP Y SP02 y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	1	**750.715**	**1.221.667**	**1.428.571**	**1.167.985**	**1.108.999**	**408.856**	**33%**	**1.428.571**	**MEDIANA**
25	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de batería	SERVICIO	1	**980.000**	**2.499.853**	**2.692.059**	**2.197.535**	**1.888.582**	**1.300.690**	**52%**	**2.692.059**	**MEDIANA**
26	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio,	SERVICIO	1	**574.075**	**857.699**	**871.218**	**820.954**	**785.359**	**285.494**	**33%**	**871.218**	**MEDIANA**

		suministro e instalación de electrodos											
27	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto	SERVICIO	1	**574.075**	**1.071.355**	**1.130.672**	**1.015.379**	**951.821**	**365.431**	**34%**	**1.130.672**	**MEDIANA**
28	85161505	Servicio De Mantenimiento correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediatrico	SERVICIO	1	**574.075**	**1.076.817**	**1.141.596**	**1.020.091**	**955.389**	**367.533**	**34%**	**1.141.596**	**MEDIANA**
SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA													
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (MARCA SAMARITAN)													
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000620, 166000000631.													
29	85161501	Servicio de mantenimiento preventivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: inspección general del equipo; limpieza externa con productos aprobados para equipos biomédicos; verificación de carcasa, conectores y compartimiento de batería; revisión de estado físico y fecha de vencimiento de electrodos/pads; verificación de alarmas audibles y visuales; comprobación de autopruebas internas; pruebas funcionales con	SERVICIO	1	**1.190.000**	**1.390.933**	**1.332.800**	**1.378.051**	**1.365.687**	**235.446**	**17%**	**1.378.051**	**MEDIA GEOMETRICA**

ESM BAS 02

		analizador de desfibrilador certificado (verificación de energía entregada en Joules, tiempo de carga y correcta secuencia de descarga); verificación de software si aplica; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).											
30	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de batería original o compatible certificada; verificación de autonomía y correcto funcionamiento posterior al reemplazo.	SERVICIO	1	**850.000**	**3.279.277**	**4.284.000**	**2.577.746**	**1.849.010**	**2.114.263**	**64%**	**850.000**	**MENOR VALOR**
31	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos/pads para DEA; verificación de fecha de vencimiento, integridad del empaque y correcta conexión al equipo.	SERVICIO	1	**680.000**	**1.450.667**	**1.700.000**	**1.316.098**	**1.169.170**	**681.132**	**47%**	**1.700.000**	**MEDIANA**
32	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto para DEA;	SERVICIO	1	**1.350.000**	**1.634.333**	**1.700.000**	**1.620.141**	**1.605.444**	**257.849**	**16%**	**1.620.141**	**MEDIA GEOMETRICA**

ESM BAS 02

		verificación de funcionamiento posterior a la instalación.											
33	85161501	Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediátrico para DEA (si el modelo lo permite); verificación de compatibilidad y funcionamiento.	SERVICIO	1	**1.350.000**	**1.617.333**	**1.700.000**	**1.605.138**	**1.592.429**	**237.068**	**15%**	**1.605.138**	**MEDIA GEOMETRICA**
MANTENIMIENTO ELECTROESTIMULADOR													
ELECTROESTIMULADOR (MARCA CHATTANOOGA)													
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000384													
34	85161504	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo conforme a protocolo del fabricante, que incluya: diagnóstico funcional completo; limpieza técnica interna y externa; verificación de integridad estructural del equipo; revisión de panel de control y mandos; medición y calibración de parámetros eléctricos de salida (intensidad, frecuencia, forma de onda y temporización) mediante equipo patrón; verificación de canales de estimulación; prueba de seguridad eléctrica; comprobación de programas terapéuticos; emisión de informe técnico	SERVICIO	1	**485.756**	**808.362**	**924.371**	**769.552**	**727.145**	**283.032**	**35%**	**924.371**	**MEDIANA**

ESM BAS 02

		y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).											
35	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: diagnóstico de falla, cambio, suministro e instalación de cables de electroestimulación; pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento posterior.	SERVICIO	1	**220.798**	**367.717**	**420.168**	**350.008**	**330.664**	**128.958**	**35%**	**420.168**	**MEDIANA**
36	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos de carbono de diferentes tamaños; verificación de conductividad y desempeño terapéutico.	SERVICIO	1	**132.479**	**224.832**	**252.102**	**213.140**	**200.477**	**82.185**	**37%**	**252.102**	**MEDIANA**
37	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de display/pantalla; verificación de visualización de parámetros y correcto funcionamiento del sistema de control.	SERVICIO	1	**750.715**	**1.307.321**	**1.439.286**	**1.255.932**	**1.195.200**	**378.827**	**29%**	**1.255.932**	**MEDIA GEOMETRICA**
38	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta electrónica principal o módulo de control; pruebas funcionales completas posteriores al reemplazo.	SERVICIO	1	**1.103.991**	**2.086.817**	**2.221.639**	**1.974.905**	**1.846.848**	**716.499**	**34%**	**2.221.639**	**MEDIANA**

ESM BAS 02

39	85161504	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo, que incluya: cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica o adaptador de poder; verificación de estabilidad de voltaje y funcionamiento continuo del equipo.	SERVICIO	1	**574.075**	**985.220**	**1.096.218**	**948.726**	**905.402**	**276.579**	**28%**	**948.726**	**MEDIA GEOMETRICA**
TOTAL					**31.340.259**	**64.966.438**	**76.943.181**	**57.230.242**	**49.355.960**	**29.231.512**		**53.318.746**	

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado el relacionado en el FORMULARIO 4, anexo de este proceso de contratación.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Al diligenciar la LISTA DE PRECIOS en plataforma SECOP II, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad. En el evento que al diligenciar el LA LISTA DE PRECIOS en plataforma SECOP II, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.
Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario LA LISTA DE PRECIOS en plataforma SECOP II, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato.
E) la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato de servicio a suscribir se realizará de conformidad con la necesidad del servicio y según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el BAS02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. BAS02 rechazará la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en la oferta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula: =REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

PRESUPUESTO ASIGNADO:

ESM BAS 02

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 45.000.000)**. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026",** es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben

desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026",** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESMBAS02 debe continuar con el proceso de adquirir **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública;

modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ESMBAS02

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, acontecimiento importante dado a que en ese momento surgen las Corporaciones Autónomas Regionales en cargadas por la ley de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos renovables, propender por su desarrollo sostenible conforme a los lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1209 de 2008, por la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, fue objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional mediante Decreto 2171 de 2009 al señalar medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares y Decreto No. 0554 del 27 de marzo de 2018 En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1209 de 2008.
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

ESMBAS02

- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida".
- Ley 2069 del 31 de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2023".
- Ley 2277 de 2022, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se

modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Resolución 2115 de 2007 se señaló las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo y la Resolución 0631 de 2015 se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. Es así como, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, El Ejército Nacional aplica las disposiciones legales a todos sus planes, obras, actividades, estudios, proyectos y programas que desarrolle la Fuerza. (Directiva Permanente No. 01123 de 2016).
- Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.

ESM BAS 02

- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESM BAS 02

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta

como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: ***"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD:*** *El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así́:

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V. e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V. e inferior a 850.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V. e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto el Establecimiento de Sanidad Militar ESMBAS02, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las MIPYMES a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se*

establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MIPYME.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
   9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.*

Una vez analizados los mantenimientos que requieren las unidades centralizadas por El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes

requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación lega
4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con

ESM BAS 02

anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (RENOVADA 2026),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de Constitución y duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, el termino remanente se considerará contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato **Mantenimiento equipo biomédico,** de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de Constitución y duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, el termino remanente se considerará contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato
c) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución y duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, el termino remanente se considerará contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos

expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación

correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

ESMBAS 02

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

ESMBAS 02

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

ESM BAS 02

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos

ESMBAS02

sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2225 y la Resolución 0312 de 2229, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 90%.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

ESMBAS 02

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- ✓ Que el proponente tenga experiencia en la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO;** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- ✓ La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- ✓ La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ESM BAS 02

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

REGIONAL 1 ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)								
DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE ODONTOLOGICO **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** AUTOCLAVE ODONTOLOGICO MARCA: GNATUS-MELAG-RUNYES **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 166000000362- 166000000449- 166000000349- 166000000027- 166000000617- 166000000026- 166000000021.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-008-007			**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**			**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa de la autoclave odontológica	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
2	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación de fallas mecánicas de la autoclave odontológica	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
3	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Verificación y calibración de temperatura y presión	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
4	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de válvulas defectuosas	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
5	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Inspección de sellos y empaques	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
6	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Sustitución de sellos y empaques dañados	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
7	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Cambio de filtros	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

ESM BAS 02

		de la autoclave odontológica						
8	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reemplazo de filtros defectuosos de la autoclave odontológica	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
9	87154	Servicio de Mantenimiento preventivo: Revisión de sistema eléctrico y conexiones	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
10	87154	Servicio de Mantenimiento correctivo: Reparación o reemplazo de componentes eléctricos	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

ESM BAS10 VALLEDUPAR (CESAR)								
DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO ULTRASONIDO **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** ULTRASONIDO (MARCA CHATTANOOGA) **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 166000000330, 166000000383.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			**PORCENTAJE**		
A-02-02-02-008-007			**SERVICIO DE MANTENIMIENTO , REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**			**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** Diagnostico, verificación de funcionamiento integral sistemas verificación y medición de salidas, técnicas de funcionamiento y todas las demás actividades que garanticen su pleno diagnóstico y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
2	87154	**Servicio de Mantenimiento**	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A

		General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya: cambio, suministro e instalación de transductor de 5 Y,10 CM						
3	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** cambio, suministro e instalación de Display	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
4	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:** cambio, suministro e instalación de tarjeta principal de funcionamiento.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
5	87154	**Servicio de Mantenimiento General De Acuerdo A Protocolo De Fabricante Que Incluya:**:cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A

DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO BICICLETA ELIPTICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: BICICLETA ELIPTICA (MARCA CHATTANOOGA)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000108

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
A-02-02-02-008-007	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**	**100%**

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
	87154	**Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo** que incluya: desarme parcial del equipo para limpieza interna y externa;	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A

ESMBAS 02

6		revisión, ajuste y lubricación de ejes, rodamientos, bujes y articulaciones; verificación del sistema de transmisión (banda o correa); ajuste de pedales y brazos móviles; revisión y ajuste del sistema de resistencia (magnético o mecánico); inspección de tornillería estructural; revisión del panel electrónico o monitor (si aplica); verificación de estabilidad, niveladores y base estructural; pruebas de funcionamiento general (incluye mano de obra e insumos).						
7	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: corrección de ruidos, vibraciones o desajustes estructurales; alineación y ajuste de brazos móviles; ajuste o reemplazo de tornillería y elementos de fijación defectuosos.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
8	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: cambio, suministro e instalación de rodamientos, bujes o ejes deteriorados.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A

ESM BAS 02

9	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: cambio, suministro e instalación de banda o correa de transmisión (si aplica).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
10	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: cambio, suministro e instalación de pedales o brazos móviles deteriorados.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
11	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: mantenimiento o reemplazo del sistema de resistencia (magnético o mecánico).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
12	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: revisión, reparación o reemplazo del monitor electrónico, sensores de pulso o cableado (si aplica).	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
13	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo** que incluya: tratamiento de puntos de corrosión, aplicación de base anticorrosiva y pintura en áreas afectadas, con acabado protector.	SERVICIO	0	1	85161505	2000021	N/A
DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** DESFIBRILADOR BIFASICO CON MONITOR (MARCA INSTRAMED) **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 166000000385, 166000000386.								

ESM BAS 02

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-02-008-007			SERVICIO DE MANTENIMIENTO , REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
14	87154	**Servicio de Mantenimiento Preventivo** de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: desarme total de la máquina para limpieza y ajuste de todas las partes, pruebas metrológicas con patrón de desfibrilación, NIBP Y SP02 y total funcionamiento (incluye mano de obra y repuestos).	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
15	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de batería	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
16	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
17	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

ESM BAS 02

		instalación de pad pack adulto						
18	87154	**Servicio De Mantenimiento** correctivo de acuerdo a protocolos de fabricante a todo costo que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediatrico	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

DESCRIPCION: SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (MARCA SAMARITAN)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000620, 166000000631.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-02-008-007			SERVICIO DE MANTENIMIENTO , REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)			100%		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
19	87154	**Servicio de mantenimiento preventivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: inspección general del equipo; limpieza externa con productos aprobados para equipos biomédicos; verificación de carcasa, conectores y compartimiento de batería; revisión de estado físico y fecha de vencimiento de electrodos/pads; verificación de alarmas audibles y visuales; comprobación de autopruebas internas; pruebas funcionales con analizador de desfibrilador certificado (verificación de	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

ESM BAS 02

		energía entregada en Joules, tiempo de carga y correcta secuencia de descarga); verificación de software si aplica; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).						
20	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e instalación de batería original o compatible certificada; verificación de autonomía y correcto funcionamiento posterior al reemplazo.	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
21	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos/pads para DEA; verificación de fecha de vencimiento, integridad del empaque y correcta conexión al equipo.	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A
22	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack adulto para	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

ESM BAS 02

		DEA; verificación de funcionamiento posterior a la instalación.						
23	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo conforme a protocolos del fabricante**, que incluya: cambio, suministro e instalación de pad pack pediátrico para DEA (si el modelo lo permite); verificación de compatibilidad y funcionamiento.	SERVICIO	0	1	85161501	2000021	N/A

DESCRIPCION: MANTENIMIENTO ELECTROESTIMULADOR
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: ELECTROESTIMULADOR (MARCA CHATTANOOGA)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166000000384

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-02-008-007			SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)			100%		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
24	87154	**Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo conforme a protocolo del fabricante**, que incluya: diagnóstico funcional completo; limpieza técnica interna y externa; verificación de integridad estructural del equipo; revisión de panel de control y mandos; medición y calibración de parámetros eléctricos de salida (intensidad, frecuencia, forma de onda y temporización)	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A

		mediante equipo patrón; verificación de canales de estimulación; prueba de seguridad eléctrica; comprobación de programas terapéuticos; emisión de informe técnico y rotulado de mantenimiento (incluye mano de obra e insumos).						
25	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: diagnóstico de falla, cambio, suministro e instalación de cables de electroestimulación; pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento posterior.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A
26	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de electrodos de carbono de diferentes tamaños; verificación de conductividad y desempeño terapéutico.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A
27	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de display/pantalla; verificación de visualización de parámetros y correcto	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A

ESM BAS 02

		funcionamiento del sistema de control.						
28	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de tarjeta electrónica principal o módulo de control; pruebas funcionales completas posteriores al reemplazo.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A
29	87154	**Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo**, que incluya: cambio, suministro e instalación de fuente eléctrica o adaptador de poder; verificación de estabilidad de voltaje y funcionamiento continuo del equipo.	SERVICIO	0	1	85161505 85161504	2000021	N/A

Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

No.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Línea de Atención	El contratista deberá garantizar la disponibilidad mínima de una línea telefónica exclusiva para atención de la entidad, operativa de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio, comprendido entre las 07:00 y las 18:00 horas.		
2	Atención de Averías	El contratista deberá contar con personal especializado para atención de emergencias durante toda la vigencia contractual, garantizando la recepción y respuesta a las solicitudes de la entidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación formal.		
3	Tiempo de Respuesta	El proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que, una vez determinado el daño del equipo, el contratista se compromete a suministrar los repuestos requeridos para la reparación en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles.		
4	Disponibilidad de Piezas de Repuesto	El proponente deberá declarar de forma clara y detallada que todos los repuestos y componentes suministrados durante la ejecución		

ESM BAS 02

No.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
		contractual serán originales, de primera calidad y no remanufacturados, asegurando su procedencia y cumplimiento con los estándares técnicos vigentes.		
5	**Diagnóstico para Actualización y Prolongación de la Vida Útil del Equipo**	El contratista deberá realizar evaluaciones periódicas del equipo y emitir informes técnicos que contemplen la obsolescencia, funcionalidad y seguridad del mismo. Estos informes deberán prever con un año de anticipación los componentes, módulos o sistemas a reemplazar, considerando los límites de fabricación y obsolescencia de los repuestos.		
6	**Servicios Preventivos y Correctivos**	El contratista garantizará que todas las intervenciones se ejecuten conforme a las normativas legales, técnicas y de seguridad aplicables, asegurando la integridad del equipo y del personal. Los reemplazos de componentes requerirán autorización previa del supervisor designado, siempre y cuando las fallas no correspondan a defectos de fábrica. Los servicios de emergencia o intervenciones sin sustitución de componentes no generarán costo adicional para la entidad.		
7	**Disposición Final de las Partes Reemplazadas**	El contratista será responsable de la adecuada disposición final de repuestos, componentes, aceites y lubricantes retirados durante la prestación del servicio, garantizando que la eliminación de dichos desechos no genere costos adicionales a la entidad y cumpla con la normatividad ambiental vigente.		
8	**Garantía de los Servicios de Mantenimiento y Repuestos Instalados**	El contratista otorgará una garantía expresa y documentada sobre la calidad de los repuestos y servicios por un término mínimo de cuatro (4) meses, manteniendo dicha garantía durante toda la ejecución contractual. La garantía excluye daños o desgastes ocasionados por uso inadecuado, accidentes o intervenciones no autorizadas.		
9	**Daños al Equipo por Mal Uso**	El contratista deberá reportar de inmediato al supervisor del contrato cualquier daño, ausencia o alteración de componentes atribuible a mal uso o intervención indebida. En estos casos, se deberá colocar señalización o rótulos de seguridad en las partes afectadas, sin generar costos adicionales para la entidad.		
10	**Entrenamiento Básico**	El contratista impartirá un programa de entrenamiento teórico-práctico dirigido al personal encargado de mantenimiento de la entidad, que permita la adecuada ejecución de procedimientos básicos en situaciones de emergencia, sin costo para la entidad ni sus operarios.		
11	**Reporte Técnico en Sitio**	En cada intervención, el contratista deberá entregar un reporte técnico detallado que incluya: número de identificación, membrete oficial, descripción del estado del equipo, actividades realizadas, parámetros de funcionamiento, fechas de inicio y cierre, firmas y aceptación tanto del personal técnico como del receptor del servicio.		
12	**Conceptos Técnicos**	El oferente deberá identificar y documentar las condiciones operativas del equipo, emitiendo conceptos técnicos fundamentados para equipos biomédicos sometidos a mantenimiento preventivo, correctivo o proceso de baja. Estos conceptos deberán determinar claramente el grado de utilidad y viabilidad del equipo, sin generar costos adicionales para la entidad.		
13	**Idoneidad del Personal**	El oferente deberá acreditar que la prestación del servicio será ejecutada exclusivamente por profesionales o especialistas calificados en el área técnica correspondiente, quedando expresamente prohibida la delegación del servicio a estudiantes en formación o pasantías. Deberán aportarse hojas de vida debidamente soportadas con certificaciones académicas, tarjetas profesionales y experiencia comprobada.		

ESMBAS02

<table>
<tr><th>No.</th><th>ÍTEM</th><th>CRITERIOS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>14</td><td>Personal Calificado para Servicio Técnico</td><td>El contratista garantizará que el personal asignado cuente con certificación, idoneidad y experiencia certificada para la ejecución de mantenimientos en los equipos objeto del contrato. Además, deberá velar por el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP). Se exigirá la presentación mínima de dos (2) hojas de vida del personal técnico que participará en el servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Recurso Humano para la Prestación del Servicio</td><td>Perfil requerido: Tecnólogo o Técnico Biomédico, Electro Médico o especializado en Mantenimiento de Equipos Biomédicos.
Especialidades y requisitos:
<table><tr><th>PERFIL</th><th>ESPECIALIDAD PARA EL CARGO</th></tr><tr><td rowspan="5">TECNÓLOGO / TÉCNICO BIOMÉDICO/ ELECTRO MÉDICO/ MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO</td><td>1. CERTIFICACIÓN LABORAL Mínimo 2 años de experiencia mantenimiento de equipos biomédicos con la empresa OFERENTE</td></tr><tr><td>2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.</td></tr><tr><td>3. REGISTRO INVIMA (obligatorio).</td></tr><tr><td>4. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL.</td></tr><tr><td>ANEXAR COPIA LEGIBLE Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. CONTE, COPNIA Y CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL.</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TÉCNICA DEL SERVICIO: El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención, la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta que genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo que afecte componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasionen desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, que conlleve al deterioro acelerado del equipo o sus partes, sin generar costo adicional a la entidad.

Nota Técnica: Las cartas aportadas no deben omitir la inclusión de información y/o responsabilidad y/o compromiso según cada requerimiento, sin embargo, deber ser claras donde el oferente asume, acepta las condiciones.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así:

El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad.

El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros indicados por el fabricante para su funcionamiento, será

ESMBAS02

responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y persona, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com,

Nota 1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.
Nota 2: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, esto es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000. 000.oo).**

CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario No 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la

Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA ACTUALIZADA

El proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta la resolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto 358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por EL ESMBAS02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas – comparación absoluta el cual la entidad solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 40% y comparación relativa como la establece la guía).

ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURÍDICOS

No	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuente	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	Demora en el inicio de la ejecución	retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
Probabilidad	4	1	1	1
impacto	1	1	3	3
valoración del riesgo	5	2	4	4
categoría	Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad	contratista	contratista

tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	Cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
Impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		Planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	En la ejecución final – prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	cómo se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	Semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TECNICOS					
No	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

RIESGOS TECNICOS						
No		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
					seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO

RIESGOS TECNICOS						
No		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
No		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE		**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA		**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO		**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del Contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e Incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4

	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al diez por cien (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
	en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al

MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:
Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación- MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen

en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación- MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación- MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".**

PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta del inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del
contrato.

El ESMBAS02, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

OFERTA=	**Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESMBAS02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESMBAS02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.
Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
Parágrafo Cuarto: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

ESMBAS02

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.
e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.
f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.
g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM NIT 901.541.212-4, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 de 2022.
6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

ESM BAS 02

SUPERVISORES.

EL Supervisor del contrato para este proceso estará a cargo de:

SUPERVISOR	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Biomédico Regional 1 del y/o quien haga sus veces.	SV. SANDOVAL QUIMBAYO JOHN JAIRO

El cual tienen conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designo mediante acto administrativo al funcionario para que cumpla con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

ESM BAS 02

B) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
C) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
D) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
E) El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la Regional 1 que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo con lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser

entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)
Parágrafo 3°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
Parágrafo 4°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."
La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

LA REGIONAL 1, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en la lista de **PRECIO EN LA PLATAFORMA SECOP II (FORMULARIO 4).**

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

- **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad

ESM BAS 02

en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.
- **Evento**: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la regional 1 estableció el siguiente correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la Regional 1 verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La Regional 1 realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

ESM BAS 02

la Regional 1, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.
En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones

Firmas que avalan el presente estudio previo;

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	**TC. DANNY VICENTE REYES MURCIA**	Director ESMBAS02	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**CP GALLEGO GARZON CRISTIAN JAVIER**	BIOMEDICO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	**PS. CARLA YALINA HENRÍQUEZ MARTÍNEZ**	ASESORA JURIDICA	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	**PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO**	ASESOR ECONOMICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**

ESMBAS 02